



## PLAN DE CONVIVENCIA

### CURSO 2024-2025

ELABORADO POR Equipo de convivencia	REVISADO POR Directoras Pedagógicas	APROBADO POR Consejo Escolar
Fecha: Curso 2019-2020	Fecha: Curso 2019-2020	Fecha:
	Última revisión: Fecha: Curso 2024-2025	



## Contenido

1	Justificación (artículos 1, 2 y 3 decreto 32/2019) .....	8
1.1	Documentos de referencia .....	9
2	Elaboración del plan de Convivencia .....	15
2.1	Justificar el trabajo a realizar y definir un grupo interno (artículos 1, 2 y 3 decreto 32/2019) .....	15
2.2	Fase de sensibilización.....	16
2.3	Fase de diagnóstico .....	16
2.4	Fase de planificación.....	18
2.5	Fase de evaluación.....	19
2.6	Fase de difusión.....	20
3	Diagnóstico del estado de la convivencia .....	20
4	Valores, objetivos y prioridades en línea con nuestro proyecto educativo .....	22
4.1	Objetivos prioritarios del centro.....	25
4.1.1	Implantación del programa de alumnos ayudantes .....	25
4.1.2	Inteligencia emocional – Leader in me .....	26
4.1.3	Programa de prevención y mediación escolar.....	27
4.1.4	Implicación de las familias .....	29
4.1.5	Incorporación de la figura del coordinador de bienestar emocional.....	29
5	Concreción de los derechos y deberes del alumno y el resto de la comunidad educativa .....	30
5.1	Alumnos (artículos 4 y 5 decreto 32/2019) .....	30
5.2	Los padres o tutores: (artículos 6 y 7 decreto 32/2019).....	33
5.3	Profesores (artículos 8 y 9 decreto 32/2019) .....	35
5.4	El personal de administración y servicios. (Artículos 10 y 11 decreto 32/2019) .....	39



6	Agentes de la convivencia dentro de la comunidad educativa.....	40
6.1	Consejo escolar del centro (artículo 18 decreto 32/2019) .....	40
6.2	La comisión de convivencia (artículo 19 decreto 32/2019) .....	40
6.3	El claustro de profesores (artículo 20 decreto 32/2019) .....	41
6.4	El director del centro (artículo 21 decreto 32/2019).....	42
6.5	El coordinador general de la ESO (artículo 22 decreto 32/2019) .....	42
6.6	El orientador (artículo 23 decreto 32/2019).....	42
6.7	Tutores y profesores (artículo 24 decreto 32/2019) .....	43
6.8	Otros profesionales del centro (artículo 25 decreto 32/2019).....	43
6.9	Alumnado (artículo 26 decreto 32/2019).....	44
6.10	Padres o tutores (artículo 27 decreto 32/2019) .....	44
7	Agentes de la convivencia escolar ajenos al centro la administración educativa (artículo 28 decreto 32/2019).....	44
7.1	La inspección educativa (artículo 29 decreto 32/2019).....	45
7.2	El observatorio para la convivencia escolar en los centros escolares de la CAM (artículo 30 decreto 32/2019).....	46
7.2.1	El coordinador de bienestar emocional.....	46
8	Normativa de convivencia .....	47
8.1	Ámbito de aplicación (artículo 31 decreto 32/2019).....	47
8.2	Estrategias de prevención .....	48
8.3	Normativa de centro para el alumnado:.....	49
8.3.1	Tiempo del recreo.....	51
8.3.2	Actividades complementarias y extraescolares.....	51
8.3.3	Uniforme.....	51



8.3.4	Sustancias no permitidas en el centro .....	52
8.3.5	Uso y cuidado responsable de los recursos e instalaciones .....	52
8.3.6	Normativa patio de comedor.....	52
8.3.7	Normativa comedor.....	53
8.3.8	Procedimiento en caso de incumplimiento de normas: .....	54
8.3.9	Concreción normas de aula .....	54
9	Criterios generales para generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares .....	55
10	Protocolo de gestión de convivencia y partes de disciplina .....	56
10.1	Tipificación y corrección .....	56
10.1.1	Leves (artículo 33 decreto 32/2019).....	56
10.1.2	Graves (artículo 34 decreto 32/2019) .....	59
10.1.3	Muy graves (artículo 35 decreto 32/2019) .....	60
10.2	Faltas de asistencia (artículo 36 decreto 32/2019).....	61
11	Órganos competentes (artículo 37/decreto 32/2019). .....	63
11.1	Procedimiento disciplinario ordinario (artículo 37/ decreto 2019) .....	63
11.2	Criterios para adoptar medidas correctoras y cautelares (artículo 38 decreto 32/2019) .....	66
11.3	Criterios para aplicar medidas correctoras y cautelares (artículo 39 decreto 32/2019) .....	67
11.4	Criterios para la gradación de las medidas correctoras (artículo 40 decreto 32/2019) .....	68
11.5	Asunción de responsabilidades y reparación de daños (artículo 41 decreto 32/2019).....	68
11.6	Otras medidas para preservar la convivencia (artículo 42 decreto 32/2019).....	69
11.7	Coordinación institucional (artículo 43 decreto 32/2019).....	70
12	Procedimientos de intervención.....	70
12.1	Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario. (artículo 46 decreto 32/2019) .....	71



12.1.1	Tramitación (artículo 47 decreto 32/2019) .....	71
12.2	Procedimiento disciplinario especial. el expediente disciplinario (artículo 48 decreto 32/2019) .....	74
12.2.1	Instrucción del expediente (artículo 50 decreto 32/2019) .....	75
12.2.2	Resolución del expediente (artículo 51 decreto 32/2019) .....	75
12.3	Comunicaciones, reclamaciones y procedimientos de actuación con el alumnado tras la aplicación de medidas correctoras (artículo 52, 53 y 54 decreto 32/2019). .....	77
12.4	Plazo de prescripción (artículo 55 decreto 32/2019) .....	78
12.5	Conclusión sobre las normas de convivencia .....	78
13	Programación de actividades para el fomento de un buen clima de convivencia (dentro y fuera del horario lectivo) .....	79
13.1	Alumnos.....	79
13.1.1	Medidas en el marco de la acción tutorial.....	79
13.1.2	Medidas desde el marco del Departamento de Orientación.....	80
13.1.3	Medidas desde el marco de la Acción Pastoral .....	81
13.1.4	Medidas desde el marco de las actividades lúdico-deportivas.....	82
13.1.5	. Medidas desde el marco del Equipo de Convivencia.....	83
13.1.6	Desde el marco de la coordinación pedagógica .....	84
13.2	Familias.....	85
13.2.1	Medidas desde el Equipo Directivo .....	85
13.2.2	Medidas desde el marco de la Acción Tutorial .....	85
13.2.3	Medidas desde el Marco del Departamento de Orientación .....	85
13.2.4	Medidas desde el marco de la Acción Pastoral .....	85
13.2.5	Medidas desde el marco del Equipo de Convivencia.....	86
13.3	Personal.....	86



13.3.1	Medidas desde el Equipo Directivo .....	86
13.3.2	Medidas desde el marco del Departamento de Orientación.....	87
13.3.3	Medidas desde el marco de la acción Pastoral.....	87
13.3.4	Medidas desde el marco del Equipo de Convivencia.....	88
13.3.5	Medidas desde el marco de la coordinación pedagógica .....	88
14	Acoso escolar y ciberacoso .....	88
14.1	Tratamiento .....	91
14.2	Ciberacoso o Cyberbullying .....	93
14.2.1	Rasgos específicos del cyberbullying .....	93
14.2.2	¿Cómo se percibe el cyberbullying? .....	93
14.2.3	. Acciones preventivas llevadas a cabo desde nuestro centro escolar .....	94
14.2.4	. Las medidas de prevención que tenemos en el colegio son .....	94
15	Violencia de género y LGBTIfobia .....	94
16	Protocolos y planes de actuación. ....	101
17	Procedimiento de derivación a la mesa local de absentismo escolar y/o servicios sociales. ....	102
18	Difusión del plan de convivencia .....	105
18.1	Alumnos.....	105
18.2	Familias.....	106
18.3	Personal.....	106
19	Seguimiento y evaluación del plan de convivencia.....	106
19.1	Planificación de la gestión de convivencia.....	107
19.2	Seguimiento y evaluación .....	107
20	Actividades formativas dirigidas a la comunidad educativa para la mejora de la convivencia y la adecuada resolución de conflictos.....	109



20.1	Alumnos.....	109
20.2	Familias.....	110
20.3	Personal.....	111
21	Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres .....	112
22	Instrucciones según la subdirección general de inspección educativa sobre las funciones en materia de convivencia en los centros educativos.....	113
23	Anexos procedimiento disciplinario ordinario .....	113
24	Anexos. procedimiento especial .....	114
25	Anexos derivación a absentismo y/o servicios sociales .....	114
26	Anexos propios .....	114



## **1 Justificación (artículos 1, 2 y 3 decreto 32/2019)**

El Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid; queda modificado por el Decreto 60/2020 del 29 de julio en algunos de sus artículos como veremos más adelante.

En su comienzo este Decreto hace referencia a la incorporación de España en la Unión Europea y su compromiso de participar en la mejora de la educación y políticas educativas europeas; así como alude a la Constitución Española (artículos 10.1 y 27.2), a la Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor y otra legislación o normativa relativa al tema.

El objeto del Decreto es “regular la convivencia escolar, concretar derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, establecer normas y procedimientos para la resolución de conflictos dentro de la autonomía de los centros”; así como el ámbito de aplicación indicando que, en la competencia de órganos colegiados y unipersonales, se estará a lo dispuesto en los RRI de los centros (artículo 1).

En su artículo 2 establece los principios inspiradores de la convivencia escolar, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

El Decreto 32/2019 junto con las modificaciones efectuadas en el Decreto 60/2020 incorpora derechos y deberes de los diferentes miembros de la comunidad educativa (del alumnado, de los padres o tutores, de los



profesores y del personal de administración y servicios) en el Título I (artículos del 3 al 11); dando prioridad al interés de los menores y con medidas adoptadas de carácter educativo. Así mismo, hace hincapié en las medidas que se tomarán para la promoción de la convivencia dentro del Plan de Acción Tutorial (PAT) así como las funciones de la Subdirección General de Inspección Educativa contra el acoso escolar y la unidad de convivencia. Será la Administración y los centros los que velen *“por el respeto a los derechos y el cumplimiento de deberes de los miembros de la comunidad educativa”*.

Según los Decretos, establecen en su ejercicio de autonomía, es decir, la elaboración de su propio Plan de Convivencia y las normas que garanticen el cumplimiento de este.

El Plan de convivencia es el documento en que se fundamenta y concreta el modelo de convivencia del centro. Forma parte del proyecto educativo y se incorpora a la PGA de cada curso escolar. En el artículo 12.2 se especifica cómo debe contribuir a un buen clima escolar que favorezca la prevención, tratamiento de conflictos e intervención efectiva; quién lo elabora -con la participación efectiva de toda la comunidad educativa- quién lo aprueba (12.3 y 12.4) -el Consejo Escolar- y lo que debe incluir dicho Plan (12.5 y 12.6).

Ahora, al final de cada curso, los centros elaborarán una memoria específica del Plan de convivencia que se incorporará a la memoria final de curso y contendrá al menos lo recogido en el artículo 13.2 del Decreto 32/2019.

Por toda esta normativa y análisis, nuestro centro considera de vital importancia recoger la posibilidad de establecer un Plan de convivencia que reúna todos los principios, valores, fines educativos, objetivos, planificación, responsables, difusión, diagnósticos, sensibilización, actuaciones, seguimiento y evaluación, resultados y propuestas de mejora y proponiendo siempre un modelo integrador, comprensivo y proactivo en la resolución pacífica de conflictos, dotando al centro de modelos correctivos más que sancionadores, estableciendo una línea de trabajo de todos los miembros de la comunidad educativa, para conseguir un buen clima de convivencia de todos los que participan en este proyecto educativo.

## 1.1 Documentos de referencia

Considera la convivencia como un elemento esencial del derecho a la educación y ha sido desarrollada por las distintas normas educativas que tratan de garantizar un adecuado clima escolar de respeto en los centros, mediante las acciones que se proponen y desarrollan en los planes de convivencia.

Así, la Ley Orgánica 2/2006 de Educación (LOE) modificado por la Ley Orgánica 8/2013 de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) y por la Ley Orgánica 3/2020, de Educación (LOMLOE), entre los principios que inspiran la Ley, y de acuerdo con el mandato constitucional, en su artículo 1.k incluya *“La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar”*.



Asimismo, el artículo 2.c entre los fines del sistema educativo considera “la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos”.

Entre los principios generales de la Educación Infantil, se destaca en su artículo 12, que esta etapa debe contribuir al desarrollo físico, afectivo, social e intelectual de los niños y que, con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán estrechamente con ellos. Entre los objetivos se establece que la educación infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y niños las capacidades que les permitan, entre otros fines, conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias, desarrollar sus capacidades afectivas, relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos, y desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.

Los principios generales de la Educación Primaria regulados en el artículo 16.2 incluyen como finalidad de esta etapa que: “*los alumnos deben adquirir el hábito de la convivencia, así como los de estudio y trabajo*”.

En el mismo sentido entre los objetivos de la etapa de Educación Primaria regulados en el artículo 17 prescribe que: “*La educación primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:*

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan”.

Quedando reflejado, a su vez, en el ámbito de la Comunidad de Madrid el Decreto 89/2014 que regula el Currículo de Educación Primaria, en su artículo 4, entre los objetivos de la etapa concreta:

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía, respetando y defendiendo los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía, en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales en los que se relacionan.

Incluyendo el citado Decreto en su artículo 8.3 entre los elementos transversales del currículo: “los centros educativos promoverán acciones para la mejora de la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo, la empatía y la resolución de conflictos”.



Por su parte, los principios generales de la Educación Secundaria regulados en el artículo 22 incluye como finalidad de esta etapa que *“los alumnos y alumnas adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y de trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formales para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos”*.

En el mismo sentido entre los objetivos de la etapa de educación secundaria regulados en el artículo 23 prescribe que: *“La educación secundaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:*

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.
- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

Al objeto de dotar de un marco general que regule las actuaciones de los centros en materia de Convivencia el artículo 120.4 de la LOE modificada por la LOMCE establece que: *“Los centros, en el ejercicio de su autonomía, pueden adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia”*. Añadiendo en el artículo 121.2 que *“el proyecto educativo recogerá las normas de convivencia”*.

En el mismo sentido el artículo 124.1 del citado cuerpo legal en relación a las normas de organización, funcionamiento y convivencia, señala en su punto 1 que: *“los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación”*.

La Comunidad de Madrid ha regulado, dentro del marco de la autonomía de los centros, las líneas generales a las que deben responder de los planes de convivencia en el Decreto 32/2019, de 9 de abril junto a las modificaciones efectuadas en el Decreto 60/2020 del 29 de julio, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.



Así el artículo 1 determina que: “El presente decreto tiene por objeto regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución pacífica de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros”.

El Decreto es de aplicación tanto en los centros públicos como en los centros privados concertados, que impartan enseñanzas no universitarias con las salvedades respecto a su organización, para estos últimos, de acuerdo con lo dispuesto en la ley Orgánica 8/85 reguladora del derecho a la educación.

El plan de convivencia del centro se regula en el artículo 12 del Decreto 32/2019 -junto a las modificaciones efectuadas en el Decreto 60/2020- que considera dicho plan como el documento en el que se fundamenta el modelo de convivencia del centro. Este debe coordinar las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. Además, forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Así mismo, será elaborado por la comisión de convivencia, con la participación efectiva, en el seno del Consejo Escolar de todos los sectores de la comunidad educativa, debiendo velar el plan de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro.

Con relación a la aprobación del plan de convivencia el artículo 12.4 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro la competencia para aprobar el plan de convivencia habiendo sido informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación del plan.

Por otra parte, el Decreto 32/219 regula así mismo en el artículo 14, la elaboración de estas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia se considera como un elemento facilitador del desarrollo de su autonomía moral.

Las normas de convivencia de acuerdo con el artículo 14.3 del Decreto 32/2019 deberán favorecer la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de los derechos y el cumplimiento de los deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y la lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.

Como novedad, el Decreto en su artículo 15, incorpora la inclusión en el plan de convivencia de los criterios comunes y los elementos básicos que deben establecer las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento para su elaboración y los responsables de su aplicación. En la elaboración de estas normas, cuya aprobación corresponde al jefe de estudios, participará el alumnado de cada grupo y el equipo docente con la



coordinación del tutor. Las normas de convivencia de aula deberán estar en consonancia con el plan de convivencia del centro, y su cumplimiento será evaluado a lo largo del curso por el equipo docente.

El papel fundamental de los órganos del centro como motor de impulso de las actuaciones en materia de convivencia, se concreta respecto al Consejo Escolar en el artículo 127.g de la LOE que entre las competencias de este órgano establece que deberá: *“Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres, la igualdad de trato y la no discriminación por las causas a que se refiere el artículo 84.3 de la presente Ley Orgánica, la resolución pacífica de conflictos, y la prevención de la violencia de género”*.

Por su parte el artículo 129.j de la citada Ley Orgánica, atribuye, entre las competencias del Claustro de profesores, *“proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro”*.

En el Decreto, la comisión de convivencia del Consejo Escolar, cobra especial relevancia como órgano de representación de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la implantación y desarrollo de los planes de convivencia de los centros. A la comisión le corresponde un importante papel de análisis e impulso de actuaciones del centro en materia de convivencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto, sus componentes se elegirán de entre los miembros del Consejo Escolar, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa. Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios. En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros, que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador, este podrá participar en dicha comisión, asumiendo tareas de asesoramiento. Al director del centro, entre las competencias que le atribuye el artículo 132.f, le corresponde: *“favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan a los alumnos y alumnas, en cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en el artículo 127 de esta Ley Orgánica”*.

El artículo 21 del Decreto 32/2019 atribuye al director del centro las siguientes funciones relacionadas con la convivencia, atribuyendo el artículo 22 funciones específicas al jefe de estudios. Respecto a las esenciales funciones del profesorado, el artículo 91 de la LOE determina que *“el profesorado debe de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática”*.

Por su parte la Comunidad de Madrid en la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte 3622/2014, de 3 de diciembre, por la que se regulan determinados aspectos de organización y funcionamiento, así como la evaluación y los documentos de aplicación en la Educación Primaria y, en relación a los maestros



tutores en el artículo 3.2, establece que *“el maestro tutor coordinará la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la enseñanza de un grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebren los maestros de dicho grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del aprendizaje de sus hijos. Asimismo, orientará y velará por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de conducta establecidas por el centro”*. En el mismo sentido, y respecto a las funciones de los equipos docentes, la citada Orden en su artículo 4.e., prescribe que *“deben colaborar en la elaboración de las normas de convivencia y de conducta dentro del plan de convivencia”*.

En la Educación Secundaria Obligatoria los planes de convivencia deberán responder a los objetivos de la etapa citados en el artículo 3 del Decreto 48/2015 de 14 de mayo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria con especial rechazo a todo tipo de violencia, y en particular contra la mujer, así como a todo tipo de discriminación, siendo además un objetivo fundamental la resolución pacífica de los conflictos. Los valores de convivencia incluidos en el artículo 9 del citado Decreto deberán tener un reflejo en aquellas experimentaciones, planificaciones, organización de equipos de convivencia, métodos para la mejora de esta y acciones concretas que el centro pueda establecer en el marco de su autonomía pedagógica.

En este sentido el plan de convivencia debiera incluir, entre otras, acciones específicas de convivencia relacionadas con:

- a) El respeto a los derechos humanos.
- b) El rechazo a la violencia, física o psicológica y en especial la violencia terrorista y de género.
- c) El racismo y la xenofobia, el sexismo y la discriminación por razón de género orientación sexual e identidad de género.
- d) El acoso escolar sea cual sea su forma de materialización. Los riesgos derivados del uso inadecuado las tecnologías de la información y comunicación en la generación de conflictos interpersonal.
- e) La prevención frente acciones de odio de cualquier tipo y en especial los derivados de la diversidad sexual y de género.

Para ello nuestro centro escolar tiene en cuenta la siguiente legislación:

El objetivo dedicado a la educación del Desarrollo Sostenible (ODS) nos dice: *“garantizar una educación inclusiva y equitativa y promover oportunidades de aprendizaje para todos”*, dando importancia a la promoción de una cultura de paz y no violencia en la educación, quedando recogida en los programas de los centros educativos.

En el decreto de convivencia 32/2019, de 9 de abril, en su artículo 2 *“principios generales de la convivencia escolar”* se recoge el reconocimiento que debe tener el papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva, así como la importancia del carácter preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia. Los principios generales de dicho decreto se recogen en el artículo 3:

- a) El ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes por parte de la comunidad educativa se realizarán en el marco de los fines y principios que a la actividad educativa atribuye el artículo 2 de la



Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- b) En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

La Administración educativa y los centros escolares velarán por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

## **2 Elaboración del plan de Convivencia**

La elaboración del Plan de convivencia debe entenderse como un proceso de planificación ordenado y coherente en el que podemos distinguir diferentes fases para conseguir un marco de convivencia vivo y consensuado:

### **2.1 Justificar el trabajo a realizar y definir un grupo interno (artículos 1, 2 y 3 decreto 32/2019)**

La mejora de la convivencia del centro escolar es una preocupación que cada día adquiere una mayor importancia más cuando se puede ver alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se pueden dejar sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

Para ello existe un Equipo de Convivencia que anualmente propone una serie de orientaciones, pautas y comportamientos que ayudarán a crear el clima adecuado para desarrollar todas las actividades educativas y que facilite la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

Los objetivos del Equipo de Convivencia para este curso son:

- a) Afianzar todas aquellas mejoras que el Equipo de Convivencia ha incorporado en este curso para poder seguir progresando en el buen funcionamiento de este equipo y sus objetivos:
- b) Mantener actualizada la documentación según los Decretos y modificaciones que van llegando.
- c) Desarrollar el Programa de Alumnos Ayudantes incluyendo mejoras como: difusión en agenda escolar
- d) Formación por ciclos
- e) Salidas lúdico-formativas
- f) Entrevistas individualizadas
- g) Observatorios de convivencia.
- h) Continuar con la gestión de la convivencia por ciclos.
- i) Generar una convivencia escolar basada en un metodología preventiva y constructiva
- j) Hacer extensiva y compartir nuestras “buenas prácticas” con otros centros de la Congregación.
- k) Coordinar actuaciones necesarias con la Coordinadora de bienestar emocional.



La revisión del plan de convivencia actual se justifica dentro del marco legal presente en el artículo 12 del Decreto 32/2019 -junto a las modificaciones efectuadas en dicho artículo según el Decreto 60/2020- que considera dicho plan como el marco regulador de la convivencia del centro. Este será el principal documento de referencia junto con el RRI del centro, así como el propio contexto escolar.

Dicho plan, aglutina las acciones de toda la comunidad educativa para poder alcanzar cada uno de los objetivos, como posteriormente vamos a definir en el apartado N.º 4, dentro de los principios democráticos que garantizan la educación para todos y la consecución de nuestro propio proyecto educativo.

La actualización de este se lleva a cabo por el Equipo de Convivencia del centro que dinamiza el mismo, bajo la **supervisión** del Equipo Directivo, todo en el seno del Consejo Escolar, implicando a su vez:

- Departamento de Orientación
- Equipo de Pastoral
- Profesores del centro
- Personal no docente
- Monitores de patio y comedor
- Alumnos
- Familias

De esta manera, los principales órganos implicados actualizan los diferentes apartados del plan de convivencia según la normativa vigente y recogen información de los grupos anteriormente citados.

Una vez actualizado y revisado, se llevará a cabo la difusión de este a todos los miembros de la Comunidad educativa (Ver apartado 2.6)

## 2.2 Fase de sensibilización

Pasada la primera fase, será competencia de los diferentes grupos de trabajo, dentro del Equipo de Convivencia, la reflexión sobre el clima del centro buscando las necesidades apropiadas del propio contexto y su adecuación a la normativa vigente. Así surge la necesidad de revisar y actualizar los diferentes protocolos del centro para poder dar una respuesta rápida y eficaz a los diferentes retos que plantea la gestión de la convivencia. Todo este proceso conlleva horas de trabajo y dedicación para poder tomar decisiones adecuadas, para poder ser más justos a la hora de esclarecer hechos y actuaciones concretas de manera coordinada.

## 2.3 Fase de diagnóstico

Aunque nuestro centro se encuentra situado en un barrio donde el tipo de familias corresponde a un nivel económico y cultural medio alto, ello hace que la diversidad de todo tipo, lejos de convertirse en una rareza, sea la realidad que se vive en el centro, por lo que de forma natural se desarrolla el respeto por los valores



cívicos y sociales. Por lo tanto, la comunidad educativa vive la diversidad como oportunidad, ya que favorece la tolerancia, la empatía y nos permite enriquecer las experiencias académicas y vitales. Para desarrollar esta fase de diagnóstico, el centro cuenta con diferentes canales de información, estos son los siguientes:

1. **Desde la organización interna del centro:** se generan espacios para gestionar la convivencia de forma diaria y continuada, como:
  - La creación de un **Equipo de Convivencia**, tanto en E. Primaria como en ESO y Bachillerato junto al D. Orientación, que desarrolla sus competencias dentro de la jornada escolar. Cada uno de sus miembros tiene una relación directa con otros grupos (alumnos, familias, profesores, personal no docente...) con el fin de garantizar una buena comunicación bidireccional.
  - Integrado en el Equipo de Convivencia, se encuentran los Alumnos Ayudantes que juntos forman un equipo dinamizador con una formación integral dentro del **Observatorio de la Convivencia**.
  - En ambos casos, existe una entrada continua de información mediante la detección de posibles casos, además de la vigilancia y observación, y de la existencia de comunicación interna y confidencial de alumnos con tutores, profesores...donde se registra, se hace seguimiento y se evalúa, desde la implicación de estos.
  - Los equipos de trabajo de profesores (reuniones de coordinación de tutores de ciclo, reuniones de evaluación, Equipo directivo ampliado, Equipo Directivo...) colaboran diariamente en esta fase de diagnóstico al incluir la convivencia dentro del orden del día de las reuniones. Toda la información que se extrae de las mismas se canaliza en los distintos órganos de gestión y decisión establecidos, para su posterior tratamiento.
  - Los alumnos también colaboran en esta fase de diagnóstico, mediante las informaciones que aportan a través de:
    - La reunión trimestral de delegados con las coordinadoras de ciclo
    - Las entrevistas individuales que tienen con sus tutores
    - La participación en el programa de Alumnos ayudantes
    - Su representación en el Consejo Escolar
  - Las familias tienen la posibilidad de poder tener la información necesaria sobre el clima de convivencia y además contribuir a la mejora de esta a través de:
    - Reuniones de principio de curso
    - Las entrevistas con los tutores
    - Los canales de comunicación oficial como es Educamos
    - Representación en el Consejo Escolar.
2. Por otro lado, **la integración del sistema de calidad** en el funcionamiento diario del centro permite la recogida de datos objetivos de los distintos grupos de interés, así como percibir el recorrido histórico de la convivencia escolar. La recogida de datos se obtendrá mediante el seguimiento de los siguientes ítems que están incluidos en las distintas encuestas:



A) ALUMNOS:

- Grado de satisfacción con la gestión de la convivencia
- Relación con los compañeros de clase

B) FAMILIAS:

- Grado de satisfacción de las familias con la gestión de la convivencia

C) PROFESORADO:

- Considero que el centro aplica las medidas adecuadas cuando se producen faltas de convivencia
- Estoy satisfecho con la relación que mantengo con mis alumnos

D) PERSONAL NO DOCENTE:

- Considero que la relación que mantengo con los alumnos es satisfactoria

Además, debemos tener en cuenta que existe un espacio donde cada grupo de interés pueda realizar sus propuestas de forma anónima.

Toda esta información se analiza en el Equipo directivo, Equipo de Calidad y Equipo de convivencia, cada uno dentro de sus competencias y responsabilidades, estableciendo unos objetivos que se llevarán a cabo en el curso siguiente.

3. Por último, conviene hacer referencia a los **datos recogidos y analizados por el Equipo de convivencia** que se realiza trimestralmente, para valorar el clima que existe en ese momento en el centro y poder poner en marcha nuevas estrategias que nos ayuden a mejorar. Como resultado de este procedimiento obtendremos una memoria anual con unos datos que nos va a permitir comprobar el estado de la convivencia con respecto al curso anterior y así mismo el ED obtendrá las propuestas de mejora y si consideran oportuno, dará su aprobación.

## 2.4 Fase de planificación

El marco legal vigente, el proyecto educativo de centro y las conclusiones extraídas en la fase anterior, nos ayudarán a establecer un modelo de convivencia, concretado en un plan de acción que posteriormente será implantado en nuestro centro.

Todos los aspectos claves para abordar en relación con la convivencia van en relación con los principios, objetivos y fines (ver apartado N.º 4) y en acciones específicas (Ver apartado N.º 7) que se obtendrán teniendo en cuenta:

- Las actuaciones que se emprenderán
- Los responsables de la puesta en práctica de cada una de las acciones.
- Los recursos y protocolos que ayuden a conseguir los objetivos planteados
- Los indicadores que permitan valorar objetivamente el proceso y mejorar el grado de satisfacción de la comunidad educativa.



## 2.5 Fase de evaluación

En esta fase, se recogen las decisiones que se adoptan en relación con la evaluación del plan de convivencia efectuado por los grupos que despliegan los distintos objetivos que cada uno propone:

### A) PROFESORES:

- Los profesores evalúan trimestralmente el cumplimiento de las normas de aula, contando con las aportaciones de los delegados y además de las que puedan proporcionar el resto de los profesores en las sesiones de evaluación.
- A finales de curso tras la última evaluación, los profesores aportan sugerencias para la mejora de las normas y las medidas correctoras con respecto a los acuerdos tomados al inicio del curso escolar.

### B) TUTORES

- Los tutores evalúan trimestralmente las actividades programadas en el PAT, valoran si han sido adecuadas y realizan las propuestas de mejora para el curso siguiente, si fuera necesario.

### C) FAMILIAS

- Realizan una encuesta de satisfacción sobre el clima de convivencia en el centro.
- A través de las entrevistas con tutores o bien en las reuniones del Consejo Escolar.

### D) ALUMNOS

- Realizan una encuesta de satisfacción sobre el clima de convivencia en el centro.
- Los delegados de cada grupo recogen las sugerencias dadas por sus compañeros y a continuación se reúnen trimestralmente con la coordinadora de ciclo, que pasará la información a Dirección.
- Los representantes del Consejo Escolar recogen y aportan sugerencias en relación con el clima de convivencia en el centro.
- En las entrevistas individuales con el tutor, los alumnos expresan su grado de satisfacción con respecto a las relaciones con sus compañeros.

Además, debemos tener en cuenta, que existen otros grupos dinamizadores que ayudan a obtener la información necesaria para gestionar y evaluar el clima de convivencia en el centro como: Departamento de Orientación, Pastoral, Monitores de comedor y de patio...

### E) EQUIPO DE CONVIVENCIA:

- El Equipo de convivencia tiene sistematizada la forma de evaluar. Todo ello se puede comprobar en la ficha de proceso, donde podemos ver el modo de realizar el seguimiento y la evaluación, presente en el apartado N.º 11 del presente documento.



## 2.6 Fase de difusión

### A) ALUMNOS:

- Una vez elaborado el plan por la comisión de convivencia e informado el claustro de profesores y aprobado por el Equipo Directivo y Consejo Escolar, será dado a conocer a los alumnos en varias sesiones de tutoría, dirigido por los distintos tutores.
- Las normas de centro recogidas en el plan de convivencia se encuentran especificadas en la agenda del alumno.
- Las normas de clase estarán colgadas en un espacio informativo del aula durante todo el curso.

### B) PERSONAL:

- La Dirección se reúne con el personal no docente del centro para informarles sobre las directrices prescritas en el plan de convivencia y que afecta a los servicios de comedor, patio...
- En el mes de septiembre se toman las decisiones relativas a los acuerdos con el fin de mejorar el clima de convivencia entre la comunidad educativa.
- Existen espacios dentro de las herramientas que el centro pone a disposición del personal docente, donde se adjunta toda la documentación necesaria para el conocimiento de todas las normas establecidas y con ello poder obtener como resultado, un clima de convivencia adecuado.
- En las diferentes reuniones con el profesorado, se dan a conocer todos los aspectos relativos a la convivencia o cualquier tipo de novedad relacionado con ella.

### C) FAMILIAS:

- En la reunión de inicio de curso se informará a los padres sobre las normas de convivencia en el centro y dejarán constancia de su conocimiento a través de su firma.

Para poder realizar la fase de difusión a familias, personal y alumnos, aprovechamos la propia gestión del centro para que estén informados de todo lo referente a convivencia a través de la página web, Educamos, red...

## 3 Diagnóstico del estado de la convivencia

El Colegio Pureza de María es un centro integrado de educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato, que está ubicado en un entorno urbano de la calle Lira 10.

El centro tiene fácil acceso ya que se encuentra muy cerca de la Plaza Conde de Casal a la que llegan varios medios de transporte. Tiene la línea circular del metro en la misma calle del colegio y una salida de la M-30 en su enlace con la autovía de Valencia, por lo que facilita la llegada de alumnos, no solo de esta zona del distrito del Retiro, sino también alumnos de zonas comunicadas por los medios de transporte de cercanías que paran en el intercambiador de Conde de Casal (Rivas, Santa Eugenia, Arganda del Rey, etc.).



La realidad social en la que vivimos está haciendo que aumente el nivel de conflictividad, agresividad en la resolución de conflictos y mal uso de las herramientas informáticas que están al alcance de casi todos desde edades demasiado tempranas; este último factor hace que aumente el impacto de la mala resolución de conflictos y de comportamientos inadecuados. Aun así, hemos de decir que en general el alumnado de nuestro centro se comporta adecuadamente. Tenemos la suerte por parte de la mayoría de las familias, de contar con ellos, en la gestión del clima de convivencia en el centro siendo muy favorable para el aprendizaje y el desarrollo personal.

El colegio siempre ha buscado respuestas a las situaciones de conductas conflictivas mediante la formación del claustro a través de programas específicos que oferta la Comunidad de Madrid como Programa de Acoso Escolar, Programa Prevenir Madrid y la Universidad Complutense sobre convivencia en el cual se presentó y desarrolló un proyecto de aplicación en el centro. En el apartado “Actividades formativas dirigidas a la comunidad educativa para la mejora de la convivencia y la adecuada resolución de conflictos” que acompaña a este documento, detallamos las diferentes acciones formativas que se han llevado a cabo.

Para el diagnóstico de la gestión del clima en el centro, el Equipo de Convivencia llevará el control de los conflictos y su resolución mediante indicadores de rendimiento y satisfacción que a continuación detallamos:

El índice de faltas muy graves es bajo, casi inexistente. Así mismo, el número de faltas graves suelen ser muy puntuales que en ocasiones se concentran en unos pocos alumnos muy concretos, no obstante, se observa un aumento de situaciones en las que se ve alterada la convivencia del centro con faltas graves cometidas por alumnado.

En cuanto a los partes leves, detectamos un elevado número relacionados con temas de uniforme, complementos, uso de dispositivos electrónicos, incidentes en los cambios de hora de clase o traslados de pasillos...

Ahora bien, si analizamos los datos de las encuestas de satisfacción de los alumnos, es bastante satisfactoria, tienen una buena relación con sus compañeros, pero, no obstante, no siempre entienden las medidas correctoras.

A nivel de familias, la satisfacción con la gestión de la convivencia es buena, esto se debe en parte a la implicación con el centro en cuanto a la gestión de las medidas correctoras y dando confianza a todo lo que el colegio propone.

El resultado es positivo, aunque desciende el porcentaje especialmente en los grupos de Secundaria. En Bachillerato, los alumnos tienen un proceso evolutivo y formativo mayor, por lo tanto, los conflictos son menores, y como consecuencia obtenemos unos resultados satisfactorios tanto en las familias como en los alumnos. El dato de la satisfacción del personal es muy distinto al de la satisfacción de alumnos y familias. Se percibe un desgaste en lo que se refiere a la gestión de la convivencia. Los datos son buenos en Ed. Infantil. En Ed. Primaria hubo dos años en los que bajó y ha remontado. En Secundaria sigue siendo muy bajo el nivel de



satisfacción. Dedicamos mucho tiempo y energía a la resolución de conflictos, sin embargo, hay profesores que piensan que no se toman a veces las medidas adecuadas.

Analizando los datos del profesorado, vemos que puede responder más a una falta de conocimiento de los casos; el motivo es porque tenemos que guardar confidencialidad de los mismos y no dar a conocer las medidas correctoras que se ponen y, además, porque no se profundiza lo suficiente en el marco del Decreto que nos señala cómo actuar ante las faltas leves, graves y muy graves. Asimismo, los protocolos nos ayudan, pero a la vez son tan complejos que suponen un gran esfuerzo por parte de todos y sentimos a veces que no podemos llegar a todo, al menos como quisiéramos. El grado de implicación del profesorado en la educación integral de los alumnos es muy alto y el grado de autoexigencia también, pero eso, en ocasiones, genera una cierta frustración cuando se está poniendo tanto esfuerzo y no siempre se ven los frutos.

Para mejorar esta situación, hemos dado formación a un grupo del personal que se ha especializado en gestión de la convivencia; hemos creado el equipo de Convivencia que está ayudando mucho y supone un apoyo importante para el profesorado y la dirección. Se ha implantado el programa de Alumnos Ayudantes y se va a iniciar el programa de mediación. Se mantienen formaciones y encuentros con el claustro donde se les explican los procesos de convivencia y se les acompaña en los trámites.

La realidad es que hay más conflictos que antes y que el sentido de la autoridad se está perdiendo en ocasiones, no solo a nivel de colegio, sino en el ámbito familiar y social. A los alumnos les cuesta más el cumplimiento de las normas y el autocontrol. Por otra parte, se nota mucho cuando contamos con el apoyo de las familias en la tarea de educar también en este aspecto y supone una dificultad añadida cuando ese apoyo no lo tenemos y olvidamos que familia y colegio han de ir de la mano con el único fin de educar.

Además de estos indicadores, se hacen sociogramas en todas las clases para conocer el grado de integración del alumnado, tener pistas para la estructuración de los equipos cooperativos y prevenir posibles situaciones de acoso. Los datos los analiza el Dpto. de Orientación junto a los tutores y cuando se percibe alguna situación de riesgo, se lleva a cabo un plan de acción. Tras la aplicación de medidas, si se ve conveniente, se vuelve a pasar el sociograma para confirmar si la situación ha mejorado y las medidas han sido efectivas.

Por último, el Equipo de Convivencia lleva seguimiento de las actuaciones con alumnos concretos y registra los casos reportados por alumnos ayudantes. Se percibe como ha ido incrementando el registro de las intervenciones del Equipo de Convivencia como los casos reportados por los Alumnos Ayudantes según los datos históricos. Este dato no debe alarmarnos, sino que nos indica que existe una mayor implicación de los componentes del Equipo de convivencia en la resolución de conflictos.

#### 4 Valores, objetivos y prioridades en línea con nuestro proyecto educativo

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes **principios**, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:



- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.
- h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.
- i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.
- k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.
- l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.
- m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

La Propuesta Educativa del Colegio Pureza de María, destaca por sus **finés educativos**, como:

- a) Promover una educación en valores cristianos en torno a la Educación para la Paz y la No Violencia necesarios en una sociedad democrática y pluralista: libertad, solidaridad, respeto y tolerancia.
- b) Mejorar la convivencia escolar contando con las familias como primeros educadores de sus hijos y orientándose en pautas de actuación para una adecuada resolución de conflictos que utilice como vía principal el diálogo.
- c) Propiciar las relaciones de amistad, compañerismo, solidaridad, respeto y cooperación entre los alumnos, valorando la entrega a los demás a imitación de Cristo.
- d) Desarrollar una actitud de conservación y respeto de los bienes materiales y de las instalaciones del Colegio y de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e) Facilitar la adaptación de los alumnos que acceden por primera vez al Centro, especialmente de los inmigrantes con cultura y costumbres distintas, trabajando el respeto y valoración de la diversidad.
- f) Favorecer la integración de los alumnos con discapacidades físicas o psíquicas y su adaptación al centro, ayudando a todos a descubrir la riqueza que cada persona posee y puede aportar al grupo.
- g) Prevención de conductas problemáticas, del maltrato y de la violencia, con especial atención a la prevención de la violencia sexista o de identidad de género, fomentando la igualdad y la no discriminación, aplicando estrategias de resolución pacífica de los conflictos desde un modelo combinado relacional, que promueve la colaboración de los alumnos ayudantes, el diálogo y la mediación escolar, con el modelo disciplinario.



- h) Trabajar, a nivel tutorial, sobre todo, para intentar eliminar la agresividad y el acoso escolar de todo tipo, el cyberbullying, la violencia de género y la LGTBIfobia, fomentando el respeto hacia todas las personas, principalmente de su entorno escolar y familiar.
- i) Fomentar la implicación de las familias en una trasmisión de valores a sus hijos que favorezcan la convivencia en la familia y en el Centro.
- j) Disminuir los conflictos derivados del mal uso de las nuevas tecnologías (móvil, Facebook, Instagram, WhatsApp y, en general, todas las redes sociales que están en continua evolución) con información sobre el peligro del mal uso de las redes sociales y las consecuencias punibles de las mismas.
- k) Mejorar la competencia social y ciudadana de nuestros alumnos, así como la competencia en la autonomía personal.

El Plan de convivencia del Colegio Pureza de María Madrid, pretende promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y sana convivencia para que exista una buena armonía entre los miembros de la comunidad educativa.

Para ello desplegamos los valores principales del centro que son: la prioridad por la persona, la responsabilidad, el trabajo bien hecho y la voluntad de superación, la justicia y la preferencia por los más necesitados, la comunicación, el trabajo en equipo y la colaboración y la coherencia con los valores del Evangelio, estos son fundamentales para conseguir la base de una buena convivencia.

Si toda la Comunidad Educativa integra -donde cada persona tiene un valor incalculable, por lo que siempre merece respeto-; si aprendemos a ser responsables, no solo de nuestro trabajo, sino también de nuestros actos; si trabajamos la voluntad de superación para ser cada día mejores personas; si nos concienciamos de la necesidad de justicia y en esa preferencia, por los más necesitados también aprendemos a cuidarnos y a cuidar a los que están pasando momentos de mayor fragilidad; si aprendemos a comunicar bien, sin herir, en el momento y de la forma adecuada, con asertividad y respeto; si descubrimos a través del trabajo en equipo que todos tenemos algo bueno que aportar y si vivimos los valores del Evangelio, el clima de convivencia en el colegio será el más propicio para el crecimiento personal de todos y el aprendizaje.

El estilo educativo que nos legó nuestra fundadora, Alberta Giménez, **prioriza la pedagogía del corazón** que incluye el trabajo en la empatía y en el descubrimiento del gozo de hacer el bien; **el espíritu de familia**, como nota característica de nuestros centros, creando un clima educativo de serena alegría donde todos nos sentimos queridos y a gusto y **la pedagogía preventiva**; estas tres cuestiones favorecen el buen clima de convivencia.

Por último, en nuestro Plan Estratégico, en el ámbito dedicado a los alumnos, tenemos una línea de acción orientada a la mejora de la convivencia: *“Propiciar el diálogo que favorece el conocimiento mutuo y la acogida de la diversidad como fuente de enriquecimiento”*. Esta línea de acción se ha ido desplegando en acciones formativas para el personal, las familias y los alumnos y la implantación progresiva del programa de alumnos ayudantes durante estos últimos años, y además estamos formándonos para la puesta en marcha del programa de mediación escolar.



Una vez recogidos los principios y los valores en el plan de convivencia, es necesario tener en cuenta, los objetivos que marca el artículo 12.2 y los propios del centro, para llevar a cabo las acciones que se plantea en dicho artículo:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarse en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.
- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

## **4.1 Objetivos prioritarios del centro**

El Colegio Pureza de María Madrid lleva a cabo, con la ayuda de unos grupos de mejora, la implantación y puesta en marcha de unos objetivos prioritarios, relacionados con el artículo 12.2, que propicien el buen clima de convivencia a través de:

### **4.1.1 Implantación del programa de alumnos ayudantes**

El Equipo de Convivencia es el responsable de implantar el Programa de Alumnos Ayudantes, que tiene como finalidad el fomento de la ayuda entre iguales para la mejora del clima de convivencia y aprendizaje en el centro educativo, poniendo el énfasis en la prevención. La colaboración, la implicación en la mejora del clima de la comunidad y la creación de canales de comunicación y conocimiento mutuo entre educadores y alumnos,



favorecerá la participación directa en la resolución de conflictos en el centro y así mismo, la disminución de las medidas sancionadoras.

Los principales objetivos que queremos alcanzar:

- Fomentar la colaboración, el conocimiento y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar, para disminuir la intensidad y frecuencia de los conflictos.
- Incrementar los valores de ciudadanía a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la comunidad, favoreciendo la participación directa del alumno en la resolución de conflictos en el centro.
- Establecer una organización escolar específica para tratar las formas violentas y poder reducir y afrontar los conflictos entre los alumnos y disminuir las medidas sancionadoras.
- Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo entre educadores y alumnado para incrementar la participación en los alumnos a través de nuevos roles/funciones en el observatorio de la convivencia.

#### 4.1.2 Inteligencia emocional – Leader in me

Uno de los retos que tiene la Congregación es ofrecer una educación de vanguardia que aúna eficazmente tradición e innovación poniendo al alumno en el centro de su propio proceso de enseñanza y aprendizaje.

De esta manera nuestro centro, ha optado siempre por proyectos que respondan a nuestros intereses institucionales que ayuden a alcanzar el perfil del alumno Pureza de María, integrando valores y comportamientos cívicos y cristianos que los comprometa y convierta en protagonistas de la construcción de una sociedad mejor, potenciando la capacidad de razonar, reflexionar, descubrir y aprender.

Durante el curso 19-20, tras un año de formación, nuestro colegio se ha convertido en centro piloto para los colegios de la Congregación con el programa “Leader in me” a través de la complementaria: “Desarrollo personal y liderazgo” que se ha impartido a los alumnos de 2º y 3º ESO. La Dirección tiene como objetivo implantar progresivamente el proyecto en todas las etapas.

Consideramos, que la adquisición de los 7 hábitos de Franklin Covey favorece la formación integral de los alumnos, repercutiendo positivamente en el clima de convivencia escolar y a su vez en todos los ámbitos de la vida del centro.

Como novedad, queremos integrar también en el plan de convivencia el programa de Inteligencia emocional en Educación Primaria, entre cuyas características podemos destacar un buen conocimiento de las emociones y una adecuada gestión de estas. Como resultado obtendremos relaciones sanas y justas, tanto consigo mismo, sus iguales y el resto de la comunidad educativa.



Los Colegios Pureza de María destacan por su compromiso con sus alumnos, formándoles como personas cívicas y sociales para que afronten los retos de la sociedad actual. Para ello no escatimarán los recursos que sean necesarios confiando siempre en aquella “capacidad transformadora de la educación” que desde los inicios ha caracterizado a los principios de la Congregación.

Se ha implantado a nivel congregacional un plan de acción tutorial en el que se trabaja de manera transversal en todas las etapas académicas la inteligencia emocional.

### 4.1.3 Programa de prevención y mediación escolar

El modelo integrado de convivencia -la mediación escolar- es considerada una práctica restaurativa basada en el diálogo, incorporándose a los objetivos institucionales y al modelo que tiene implantado para conseguir el buen clima del centro. Pretende enseñar las habilidades necesarias para poder solucionar los conflictos de una manera eficaz y racional, mejorar las relaciones sociales y lo más importante, asegurar unos acuerdos satisfactorios para ambas partes. De esta manera incrementamos el rendimiento y la mejora de la convivencia en nuestro centro escolar.

Los objetivos del programa de mediación escolar en nuestro centro son:

- Aumentar la capacidad de toma de decisiones de los implicados.
- Contribuir a una mejora en la autoestima y la responsabilidad ante los conflictos
- Favorecer la convivencia del centro
- Promover que los alumnos resuelvan de manera preventiva sus propios conflictos y que las dificultades entre ellos se solucionen con rapidez y no se agraven más.
- Complementar la acción del programa Alumnos Ayudantes, así como del resto de acciones que promueven una cultura de Paz en nuestro Centro.
- Fomentar el aprendizaje de habilidades de resolución de conflictos.

Las características del programa de mediación de nuestro centro escolar son las siguientes:

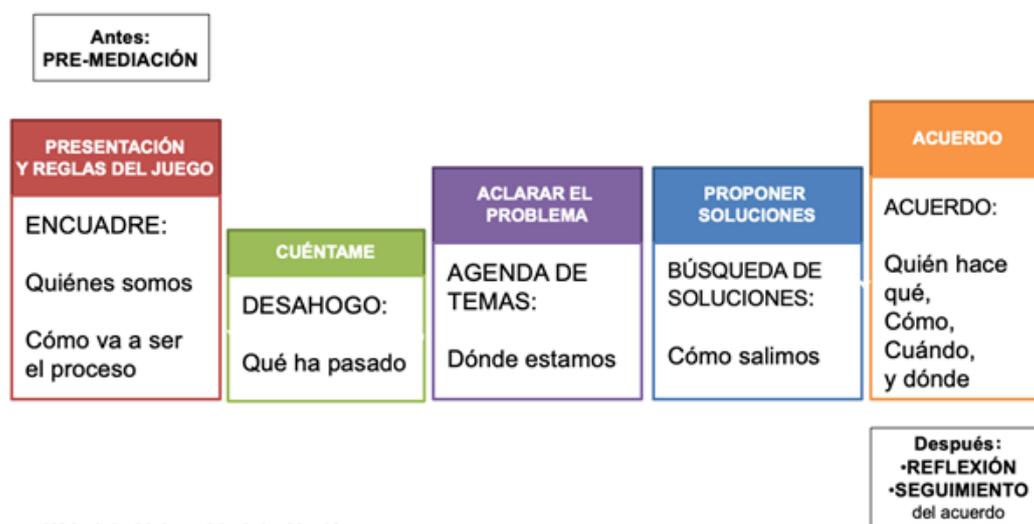
- Los profesores que constituyen el equipo de convivencia (al menos algunos de ellos) tienen formación en mediación escolar, pero cualquier docente podría solicitarla para que sean ellos mismos, los que en un futuro puedan ejercer como mediadores. Estos serán los primeros en realizar las mediaciones y, progresivamente, serán los propios alumnos, tras recibir la formación necesaria, los que desempeñen la función de mediador.
- Los mediadores no son ni jueces, ni árbitros y no imponen soluciones ni emiten opiniones sobre quién tiene la verdad.
- El uso de la mediación escolar no quiere decir que el Colegio deje de adoptar medidas disciplinarias si así se considera.



- El programa de Mediación Escolar será puesto en conocimiento de toda la Comunidad educativa para que participen en proyectos de innovación relacionados con la resolución de conflictos y la educación en valores.
- Los contenidos desarrollados dentro del programa de mediación escolar se pondrán en marcha en el PAT (ver apartado 7.1 del presente plan de convivencia).

Las fases que se siguen en la mediación responden al modelo de Juan Carlos Torregó (profesor de la Universidad de Alcalá de Henares), y quedan recogidas en el siguiente esquema:

## Fases de la mediación



Procedimiento del Programa de Mediación:

- Cuando se dan conflictos leves como peleas, insultos, malentendidos, rumores, amenazas, abusos leves o al iniciarse un proceso de acoso, cualquier docente/alumno debería de informar al Equipo de Convivencia, para que analice y determine el proceso de ayuda necesaria. En el caso de que sean alumnos mediadores, actuarán por parejas de manera coordinada -controlan el proceso, pero no los resultados- y en las primeras intervenciones, estarán acompañados por un profesor-observador.
- En el caso de actuar mediante la mediación formal, deberá ser aceptado de manera voluntaria por las partes implicadas, siguiendo los principios de confidencialidad, respeto y colaboración. De esta manera, obtendremos como resultado, un acuerdo como solución, negociada por ambas partes.
- En el momento acordado -por separado- con las partes implicadas, el proceso de la mediación se realizará en el Observatorio de la Convivencia, quedando constatado en un acta y a continuación, en el registro pertinente. El seguimiento se realizará pasado un tiempo, para ver si se han logrado los acuerdos reflejados en el contrato de conducta. Para ello es necesario establecer un tiempo y un lugar



para los alumnos donde se les permita distanciarse del conflicto -o del origen del mismo- para poder reflexionar y buscar posibles soluciones.

- No se procede a la mediación en los siguientes casos: conflictos graves (en donde encontremos daños a nivel psicológico en alguna de las partes implicadas o donde hay un conflicto específico severo), acoso escolar... en donde se procederá según sus protocolos específicos.
- El Equipo de Convivencia realizará un seguimiento trimestral de los objetivos para ver su grado de consecución. En el caso de que no se haya conseguido, determinará qué tipo de actuaciones se podrían llevar a cabo.
- En el mes de junio, se realizará una valoración del programa por parte del Equipo de Convivencia, que formulará propuestas de mejora para el curso siguiente.

#### **4.1.4 Implicación de las familias**

Nuestra propuesta educativa ha considerado siempre el papel fundamental de los padres o tutores en la educación y formación de sus hijos. Para ello tendremos que ir en la misma dirección, colaborando e implicándonos en todas aquellas acciones que conjuntamente se hayan gestionado para poder alcanzar ese reto que nos hemos fijado.

El centro tiene establecidos unos objetivos específicos para poder conseguirlo:

- Organización de actividades formativas (ver apartado N.º 12 - Acciones formativas)
- Utilización de canales de comunicación (ver apartado N.º 10 - Difusión del Plan de Convivencia)
- Creación de espacios para la colaboración y participación de las familias

Todos ellos se concretan en este plan de Convivencia, dentro de las actividades programadas y destinadas a las familias.

#### **4.1.5 Incorporación de la figura del coordinador de bienestar emocional**

Incorporación de la figura del coordinador de bienestar emocional que velará por la seguridad de los menores en todos los ámbitos. Se creará una estrategia relacionada con la protección integral de niños y jóvenes a través de medidas para diferentes niveles de actuación (sensibilización, prevención y detección precoz) y en distintos ámbitos como el familiar, sanitario, deportivo o educativo, entre otros; un enfoque preventivo con el objetivo de constituir entornos seguros para la infancia; la inclusión del principio del buen trato garantizando el desarrollo holístico y la no discriminación de los niños en ninguno de los ámbitos mencionados o reforzar el derecho de niños y jóvenes a ser escuchado, según refiere la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.



## 5 Concreción de los derechos y deberes del alumno y el resto de la comunidad educativa

### 5.1 Alumnos (artículos 4 y 5 decreto 32/2019)

Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más discriminación que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma. Del mismo modo tienen derecho y deber de ser formados en los valores recogidos en el Ideario o Carácter Propio del colegio, conocido y aceptado por sus progenitores al matricularlos en el colegio.

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos (artículo 4 DECRETO 32/2019):
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad, según su edad y de acuerdo con el modelo educativo propio.
  - b) conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetados por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
  - e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
  - f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
  - g) A recibir orientación educativa y profesional.
  - h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
  - i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva, siempre con respeto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa y hacia el Carácter propio del Centro.



- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir de tercer curso de ESO con respecto a la asistencia a clase, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho a la reunión y sean comunicadas con 10 días de antelación a la dirección del Centro. El procedimiento en el centro Pureza de María será el siguiente: al menos con 10 días de antelación, los representantes de los alumnos solicitarán a la Dirección poder realizar una asamblea de estudiantes (en horario no lectivo, que no interfiera en el curso de las clases) donde expondrán su propuesta, se enviará comunicación a las familias informando de la propuesta de los estudiantes y se llevará a cabo una votación del alumnado (de 3º ESO a 2º Bach) en tiempo de recreo o después de clases. En caso de que una mayoría de estudiantes apruebe dicha propuesta de ausencia colectiva, se informará a las familias y al profesorado de la misma.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del Plan de Convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Los derechos de los alumnos dentro de la normativa de centro son los siguientes:

- a) Continuar su relación con el Centro una vez hayan concluido sus estudios en el mismo.
- b) Ser respetados en su integridad física y en su dignidad personal; llevar a cabo su actividad académica en condiciones de seguridad e higiene adecuadas y en un ambiente de convivencia que favorezca el respeto entre los compañeros.
- c) Participar en las actividades culturales complementarias y extraescolares siempre y cuando estén al corriente del pago y no hayan sido sancionados por haber incumplido la normativa de convivencia.
- d) Cambiarse de modalidad de Bachillerato y/o de materia siempre que la ley lo permita y antes del 01 de noviembre.
- e) Estudiar un trimestre en el extranjero manteniendo el puesto escolar, siempre y cuando no sea el último trimestre del curso.
- f) Aquellos otros que se determinen en las Normas de Convivencia del Centro.

Los deberes de los alumnos (artículo 5 DECRETO 32/2019) son los siguientes:

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
  - a) Los alumnos tienen el deber de respetar el ejercicio de los derechos y libertades de los miembros de la Comunidad Educativa y, en particular, el ejercicio de las atribuciones propias de los educadores y de la Dirección del Centro.
  - b) Estudiar, esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades. Este deber se concreta en:



1. Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario y calendario establecidos.
  2. Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  3. Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  4. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación-aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  5. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- d) Respetar el Proyecto Educativo del centro y el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

Los deberes de los alumnos dentro de la normativa de centro son:

- a) Conservar y hacer buen uso de las dependencias, instalaciones y material tanto del Centro como de la Comunidad Educativa.
- b) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose, salvo autorización expresa de un miembro del profesorado, el uso de móviles, relojes inteligentes, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que, a juicio del personal docente, pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- c) Hacer un uso correcto del uniforme dentro y fuera del centro, en tanto que es un elemento que transmite la imagen del mismo.
- d) No hacer uso en el centro de piercings y otros adornos que puedan resultar potencialmente peligrosos para las actividades escolares, así como aquellos otros que se consideren incompatibles con el uso del uniforme del centro por ser contrarios a la imagen del mismo. No usar tintes de pelo que no sean de color cercano al natural por considerarlos incompatibles con el uniforme.
- e) Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro incluida internet para fines estrictamente educativos.
- f) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro.



## 5.2 Los padres o tutores: (artículos 6 y 7 decreto 32/2019)

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en el DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales del centro (previa autorización de la Dirección General del centro) para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente y siempre respetando el Carácter propio del Centro.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que sus hijos reciban la formación religiosa y moral recogida en el Carácter Propio o Propuesta Educativa del Centro, conocida y aceptada por los padres/tutores al matricularles en el centro y a que se respeten sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

Los derechos de los padres o tutores dentro de la normativa de centro son:

- a) Que en el Centro se imparta el tipo de educación definido en la Propuesta Educativa y en el Proyecto Educativo del Centro.
- b) A ser recibidos por los profesores del centro en los horarios establecidos.



- c) A ser respetados en su integridad física y psíquica, dignidad personal e intimidad, y en el tratamiento de los datos personales propios y de sus hijos, con sujeción a la normativa vigente en cuanto a los derechos de acceso, rectificación, cesión y cancelación.
- d) A formular propuestas y presentar escritos de queja, o recursos cuando proceda, al órgano de gobierno unipersonal o colegiado que corresponda en cada caso, de acuerdo con los procedimientos normativamente vigente.

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2. de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto Educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar (Modificación según el Decreto 60/2020 en el art 7, apartado

Los deberes de los padres o tutores dentro de la normativa de centro son:

- a) Asistir a las entrevistas y/o reuniones a que sean convocados por las directoras, coordinadores, tutores o profesores para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos.
- b) Informar a los educadores de aquellos aspectos de la salud, personalidad y/o circunstancias más relevantes para la educación integral de sus hijos en el entorno escolar
- c) Colaborar con los demás sectores de la Comunidad Educativa en el mantenimiento y consolidación del Colegio.
- d) Justificar, por escrito, las faltas de asistencia o puntualidad de sus hijos (agenda o Plataforma)
- e) Respetar las normas de organización y convivencia del Centro en aquellos aspectos que les conciernan.
- f) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.



- g) Recoger puntualmente a sus hijos menores en los horarios de salida previstos por el centro, siguiendo el protocolo de salidas, momento a partir del cual se les transfiere la custodia de los mismos. (En caso de que surja un imprevisto puntual, deberán llamar al colegio para comunicarlo). No está permitida la permanencia de los alumnos en el centro fuera del horario escolar sin un adulto responsable. Si no están participando en una actividad extraescolar o utilizando el servicio de biblioteca, deberán estar acompañados por un adulto responsable de su familia o en quien deseen delegar, mientras permanezcan en instalaciones del Centro como son los patios o campos de deportes.
- h) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- i) Aceptar las decisiones que sean adoptadas por los órganos de gobierno del Centro dentro del marco del presente Reglamento.
- j) Ejercitar responsablemente las facultades que les confiere la patria potestad.
- k) Estar al corriente de pago de los servicios y actividades complementarias. En caso de existir una situación de recibos pendientes, el colegio podrá exigir el cobro anticipado de la actividad o servicio o bien tramitar su baja.

### **5.3 Profesores (artículos 8 y 9 decreto 32/2019)**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos (artículo 8 DECRETO 32/2019):

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.



- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente, previa autorización del Titular, y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

Los derechos de los profesores dentro de la normativa de centro son:

- a) Desarrollar su metodología de acuerdo con la Programación de la Etapa y de forma coordinada por el Departamento correspondiente.
- b) Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos en el Currículo de la Etapa y las programaciones de la misma, con arreglo al modelo pedagógico de la Entidad Titular
- c) Utilizar los medios materiales y las instalaciones del Centro para los fines educativos, con arreglo a las normas reguladoras de su uso.
- d) Recibir el trato y la consideración que merecen en el seno de la Comunidad educativa por razón de la función que realizan en ella y presentar peticiones o recursos al órgano unipersonal o colegiado que corresponda en cada caso.
- e) Recibir la remuneración económica como profesionales de la educación de acuerdo con el convenio laboral vigente.
- f) Participar en la gestión del Centro mediante el Claustro de profesores y a través de los representantes elegidos para formar parte del Consejo Escolar.
- g) Participar en la toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docentes y a los equipos educativos que impartan clase en el mismo curso.
- h) Ser respetados en sus convicciones y creencias personales, en su integridad física y psíquica, dignidad personal e intimidad.
- i) Todos aquellos derivados de la legislación laboral vigente.
- j) Gozar de la presunción de veracidad en el marco de los procesos disciplinarios, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) Participar en cursos y actividades de formación permanente de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos por el Equipo Directivo en el Plan de formación que emana del Plan Estratégico.

Además, Son deberes de los profesores (artículo 9 DECRETO 32/2019):

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.



- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud del Decreto de Convivencia y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, comprensión, tolerancia, participación y libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

Además, dentro del centro, como normativa interna, también tendrán dichos deberes.

- a) Ejercer sus funciones con arreglo a la legislación vigente y a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento y a las directrices de la Entidad Titular de acuerdo con el Proyecto Educativo y Propuesta Educativa del centro.
- b) Promover y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los profesores y Departamentos Didácticos e incluidas en la Programación General Anual.



- c) Cooperar en el cumplimiento de los objetivos del Proyecto Educativo del Centro y seguir, en el desempeño de sus funciones, las directrices establecidas en las programaciones de Etapa.
- d) Participar en la elaboración de la programación específica del área o materia que imparte y de las actividades docentes, en coordinación con el Equipo Educativo del curso y con Departamento correspondiente.
- e) Elaborar la Programación de Aula.
- f) Participar en la evaluación de los distintos aspectos de la acción educativa que determinen el Centro o las Administraciones educativas.
- g) Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y de estudio específico de su área o asignatura, dirigir las prácticas o seminarios relativos a la misma, así como analizar y comentar con ellos las pruebas realizadas.
- h) Participar activamente en los actos oficiales, las reuniones del equipo de profesores de ciclo, de los Departamentos Didácticos y del Claustro, en las sesiones de evaluación y en los trabajos de formación permanente programados por la dirección del Centro.
- i) Colaborar con el Departamento de Orientación, en el proceso de orientación educativa, académica y profesional de los alumnos.
- j) Dar a los órganos de gobierno y de coordinación la información que le soliciten sobre la acción docente y educativa, y sobre cualquier asunto relacionado con ella.
- k) Aceptar, en la medida de sus posibilidades, las responsabilidades que la Dirección les proponga cuando parezca oportuno para la organización interna del Centro.
- l) Cumplir puntualmente el calendario, el horario escolar y la jornada laboral.
- m) Implicarse en su perfeccionamiento profesional, mediante la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje que proponga la Entidad Titular del Centro
- n) Guardar sigilo profesional respecto de su quehacer diario, de los contenidos de las pruebas parciales y finales ordinarias y extraordinarias programadas por el centro y mantener el secreto profesional de cuanta información tenga acceso, por su condición y puesto de trabajo, todo ello, incluso, una vez extinguida la relación laboral.
- o) Velar por el buen uso de las Tics y en particular cumplir y hacer cumplir lo previsto en la ley de protección de datos de carácter personal y en la ley de propiedad intelectual.
- p) Utilizar el equipamiento informático, software y comunicaciones del centro incluida internet para fines estrictamente educativo.
- q) Ejercer la tutoría y/o cooperar con los profesores tutores en la formación integral de los alumnos y en la creación de un clima de orden y disciplina en colaboración con las familias, favoreciendo el respeto mutuo con padres y alumnos y colaborando en el seguimiento de su aprendizaje y la orientación.
- r) Aquellas otras que determine la normativa vigente
- s) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o el Centro.
- t) La participación en las actuaciones previstas en el Plan de Convivencia del Centro en los términos en él contemplados.
- u) La participación leal en los planes de mejora, innovación educativa y gestión de la calidad que se asuman en el Centro.
- v) Aquéllas otras que pueda asignarles la Entidad Titular del Centro.



## **5.4 El personal de administración y servicios. (Artículos 10 y 11 decreto 32/2019)**

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

Dentro del centro, como normativa interna, también tendrán dichos derechos.

- a) Ser informado acerca de los objetivos y organización general del Centro.
- b) Recibir la remuneración económica adecuada según la función que realiza y de acuerdo con el convenio vigente y tener estabilidad y seguridad en el trabajo.
- c) Recibir formación permanente que redunde en su mejora personal y en la competencia profesional.
- d) Reunirse en el Centro, previa autorización de la Representante de la Titularidad, respetando el normal desarrollo de las actividades educativas y de acuerdo con las correspondientes responsabilidades laborales.

El Personal de Administración y Servicios está obligado a (artículo 11 DECRETO 32/2019):

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentar un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar, respetando la ley de protección de datos, la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar, incluso una vez extinguida la relación laboral.

Dentro del centro, como normativa interna, también tendrán dichos deberes.



- a) Conocer y respetar la Propuesta Educativa del Centro y colaborar en llevarla a cabo en el ámbito de sus competencias.
- b) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- c) Procurar su perfeccionamiento y desarrollo profesional, y asistir y participar en las acciones formativas que programe el centro.
- d) Utilizar las tecnologías de la información y la comunicación para fines relacionados con su puesto de trabajo.
- e) Cumplir y hacer cumplir lo previsto en la ley de protección de datos de carácter personal y en la ley de propiedad intelectual.
- f) Ejercer sus funciones con arreglo a las condiciones estipuladas en su contrato y/o nombramiento.
- g) Procurar su perfeccionamiento profesional.

## **6 Agentes de la convivencia dentro de la comunidad educativa**

### **6.1 Consejo escolar del centro (artículo 18 decreto 32/2019)**

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 del decreto de convivencia 32/2019.

### **6.2 La comisión de convivencia (artículo 19 decreto 32/2019)**



En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a. Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b. Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c. Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d. Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e. Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f. Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g. Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h. Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

### 6.3 El claustro de profesores (artículo 20 decreto 32/2019)

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia: Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a. Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- b. Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.



#### **6.4 El director del centro (artículo 21 decreto 32/2019)**

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.
- b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.
- c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.
- d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.
- e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.
- f) Velar por la mejora de la convivencia.
- g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.
- h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.
- i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

#### **6.5 El coordinador general de la ESO (artículo 22 decreto 32/2019)**

Al coordinador general de la ESO le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.
- b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.
- c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.
- d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia de organización y funcionamiento del centro.
- e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

#### **6.6 El orientador (artículo 23 decreto 32/2019)**

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:



- a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.
- b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.
- c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.
- d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

### **6.7 Tutores y profesores (artículo 24 decreto 32/2019)**

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.
- b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.
- c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.
- d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.
- e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.
- f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.
- g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:

- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia

### **6.8 Otros profesionales del centro (artículo 25 decreto 32/2019)**

- 1. Otros profesionales del centro realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.
- 2. Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención,



detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

## **6.9 Alumnado (artículo 26 decreto 32/2019)**

1. Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento de este.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezcan las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación con la convivencia, tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo con relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

## **6.10 Padres o tutores (artículo 27 decreto 32/2019)**

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

## **7 Agentes de la convivencia escolar ajenos al centro la administración educativa (artículo 28 decreto 32/2019)**



La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

## **7.1 La inspección educativa (artículo 29 decreto 32/2019)**

La Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
- b) Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.
- c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
- d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.



- c) Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

## **7.2 El observatorio para la convivencia escolar en los centros escolares de la CAM (artículo 30 decreto 32/2019)**

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente externo al centro en materia de convivencia escolar.

### **7.2.1 El coordinador de bienestar emocional**

El Coordinador de bienestar emocional será la figura de referencia dentro del centro escolar para velar por el estado emocional de la comunidad educativo.

Sus funciones se recogen en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

- a) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros como al alumnado. Se priorizarán los planes de formación dirigidos al personal del centro que ejercen de tutores, así como aquellos dirigidos al alumnado destinados a la adquisición por estos de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia. Asimismo, en coordinación con las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos, deberá promover dicha formación entre los progenitores, y quienes ejerzan funciones de tutela, guarda o acogimiento.
- b) Coordinar, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- c) Identificarse ante los alumnos, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.



- d) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- e) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Fomentar el respeto a los alumnos con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- h) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- i) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- j) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.
- k) Fomentar que en el centro educativo se lleva a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a niños y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

## 8 Normativa de convivencia

### 8.1 Ámbito de aplicación (artículo 31 decreto 32/2019)

Con el objeto de garantizar en los centros educativos la adecuada convivencia, el clima que propicie el aprendizaje y los derechos de los miembros de la comunidad educativa, los centros en el marco de su autonomía elaborarán las normas de organización y funcionamiento, y corregirán de conformidad con el presente decreto, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad,



principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

## 8.2 Estrategias de prevención

La prevención vista como estrategia otorga que los alumnos adopten un estilo de vida basado en el diálogo, gestión pacífica de los conflictos, desarrollo de habilidades sociales, empatía, prácticas restaurativas, autonomía... donde siempre hay lugar para la reconciliación y la resolución de conflictos, todo ello se encuentra integrado en el modelo de convivencia de nuestro centro.

Una vez conocido el enfoque que el centro quiere dar a la convivencia, a continuación, desarrollamos las medidas de prevención y mejora a llevar a cabo:

A) A nivel de recursos:

- Apuesta por la **formación** de la comunidad educativa -y específicamente del Equipo de convivencia que actúa en coordinación con el Equipo Directivo- utilizando unos procedimientos y recursos que favorezcan la convivencia pacífica, la resolución de conflictos y el respeto a la diversidad e igualdad.
- La **metodología** que seguiremos será guiada y participativa, incorporando actividades sobre casos de mediación y ejemplos de resolución de conflictos, para ello utilizamos herramientas como: Aprendizaje Cooperativo, Aprendizaje - Servicio, y sobre todo el Plan de Acción Tutorial.

B) A nivel de la Comunidad Educativa:

- **Papel activo del profesorado** en la prevención, detección, intervención y resolución de conductas contrarias a la convivencia. Para informar a los distintos grupos, se cuenta con espacios específicos como las reuniones de tutores (con la dirección pedagógica y el departamento de orientación), Equipo Directivo, juntas de evaluación, Equipo de Convivencia...
- Integración del departamento de orientación en el Equipo de Convivencia para favorecer una acción educativa preventiva, además de las funciones del departamento que ya de por sí apoyan la convivencia escolar.
- Importancia de la participación de los alumnos en la prevención y resolución de conflictos potenciando su participación y en todo caso voluntaria.
  - Elaboración y aprobación de las normas de aula.
  - Implicación y participación en el programa de ayuda entre iguales: "Alumnos Ayudantes"
  - Participación en el programa de mediación escolar
  - Elección de la figura delegado/a de clase y representante del Consejo Escolar.
- Informar a las familias sobre las estrategias preventivas y las medidas adoptadas, para lograr la colaboración conjunta de familia-colegio.



- Implicación del PAS en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar como personal adjunto al centro, fundamental para la coordinación de las acciones y medidas de convivencia.

### 8.3 Normativa de centro para el alumnado:

El Colegio Pureza de María de Madrid, como colegio católico, tiene como criterio básico el amor y el respeto a todas las personas: *"amaos los unos a los otros, como yo os he amado"* (Juan 13). Estos criterios evangélicos y los valores recogidos en la Constitución Española serán la base de nuestra convivencia. El amor y el respeto a todas las personas serán la base de los principios que sostengan nuestra convivencia, así como los valores que recoge la Constitución Española.

Buscamos que **nuestros estudiantes aprendan a conocer, a hacer, a vivir juntos y a ser** (Delors, Jacques (1994). "Los cuatro pilares de la educación"), siendo ellos mismos sujetos de su propia educación, para que, llegando a ser plenamente humanos, encuentren la felicidad.

Reflejo de ese aprender a **SER**, consideramos que es también el **SABER ESTAR** en cada uno de los momentos, circunstancias y lugares asociados a todas las actividades del centro y de la vida.

Nuestro centro recoge en su Propuesta Educativa los siguientes valores en los que deseamos educar: la prioridad por la persona, la responsabilidad, el respeto, el trabajo bien hecho y la voluntad de superación, la justicia y la preferencia por los más necesitados, la comunicación, el trabajo en equipo y la colaboración y la coherencia con los valores del Evangelio.

Lo mencionado anteriormente nos ayudará a conseguir el perfil del alumno Pureza de María: hombres y mujeres verdaderamente humanos al estilo de Jesús, comprometidos en la construcción de un mundo más justo y fraterno.

A continuación, detallamos una síntesis de la normativa -recogida en el Plan de convivencia de centro y en el RRI- que ayudará a promover, tanto dentro como fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y sana convivencia:

- a) Debe mantenerse una actitud de respeto y aceptación del Carácter Propio y cumplir las normas que regulen la vida escolar. En ningún caso puede usarse el logo o escudo del colegio sin autorización del equipo directivo.
- b) Debe respetarse la libertad de conciencia, las convicciones religiosas o morales, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminación por nacimiento, raza, sexo, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.



- c) Tendrán actitudes adecuadas, de respeto y educación hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, contribuyendo así a un buen clima de convivencia.
- d) Se comunicará al personal del centro las situaciones de acoso presenciadas o de las que sean conocedores y que puedan poner en una situación de riesgo a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Se respetarán las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Se esforzarán por alcanzar un buen rendimiento académico, por lo que no se permiten actitudes de absentismo, impuntualidad, abandono de materias. Además, deberán adquirir hábitos intelectuales y de trabajo que les capacite para continuar sus estudios y la posterior actividad profesional, respetando también el derecho al estudio de los compañeros. Seguirán las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas encomendadas. Aceptarán las responsabilidades que los profesores creen oportunas, con el fin de aportar valores fundamentales para la construcción de la Comunidad Educativa, participando así en la vida y buen funcionamiento del centro.
- g) No incurrirán en comentarios o alusiones que puedan dañar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Cumplirán el horario escolar con puntualidad. Siendo obligatoria la asistencia a clase en todas las etapas y debiendo quedar justificadas por padres o tutores legales, por escrito (agenda o Educamos) retrasos o ausencias, así como las salidas anticipadas del centro.
- i) Los alumnos no podrán quedarse en casa para estudiar las horas previas a un examen. Quedando solo así permitido, cuando el colegio lo organice y con la autorización escrita de los padres/tutores legales.
- j) Dado el carácter confesional del centro y los valores cristianos transmitidos, pedimos que todos los miembros de la Comunidad Educativa respeten dichos valores, por tanto, durante los actos religiosos debe guardarse silencio y tener una actitud de respeto. También debe fomentarse un clima de atención y orden en clase, explicaciones, charlas, conferencias, salidas culturales, etc. evitando cualquier conducta que perturbe, distraiga o suponga una falta de respeto.
- k) Se mantendrá el orden en el aula durante los cambios de clase permaneciendo en la misma. Además, al finalizar la jornada escolar, dejarán recogido todo el material, las clases ordenadas y los pupitres vacíos.
- l) Solo podrán ir al servicio con el permiso del profesor de la clase que iniciará.
- m) Los desplazamientos se realizarán en orden y evitando las molestias.



### **Uso de dispositivos móviles y redes sociales.**

- a) No está permitido el uso de dispositivos electrónicos (móviles, smartwatch u otros aparatos) sin autorización, ya que pueden obstaculizar el desarrollo de la actividad educativa, durante el horario lectivo -incluido el recreo- a no ser que haya una autorización expresa de un profesor, con una finalidad didáctica y bajo supervisión de este. Asimismo, no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos en el recinto del centro, actividades extraescolares y/o salidas culturales.
- b) No está permitido grabar, fotografiar, difundir o dar publicidad sin permiso; tanto en actividades relacionadas con la dinámica del centro como en ninguna otra situación.
- c) Queda prohibida la suplantación de personalidad y la falsificación de cualquier tipo de documento.

En caso de que el alumnado utilice sin permiso el teléfono móvil dentro del recinto escolar se procederá a la retirada de este. El alumno apagará el dispositivo y el profesor lo dejará en recepción para que sea recogido por los padres, al finalizar la jornada lectiva. Este hecho conllevará la aplicación de la consecuente medida correctora.

### **8.3.1 Tiempo del recreo**

- a) Utilizarán un vocabulario y unos modales adecuados durante el tiempo de recreo con los demás compañeros, haciendo buen uso de materiales y juegos y sin poner en peligro la seguridad de los demás (están prohibidos balones de reglamento y retos peligrosos).
- b) Harán un buen uso de las instalaciones y de cualquier tipo de material del centro
- c) Permanecerán en el espacio determinado para el tiempo de recreo.

### **8.3.2 Actividades complementarias y extraescolares**

Durante los periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares del centro, se llevarán a cabo las normas de convivencia decretadas por el centro.

### **8.3.3 Uniforme**

- a) Se adaptarán al modelo establecido, vestirán el uniforme completo siendo obligatorio en todas las etapas de EI, EP y ESO. Todas las prendas deben estar identificadas con nombre y apellidos. Vendrán con ropa de calle los alumnos de Bachillerato, vistiendo discreta y correctamente, según los principios del centro.
- b) No se permite en ninguna etapa, venir al centro con maquillaje, tintes, uñas pintadas, complementos o adornos inadecuados (piercings, aros grandes...) peligrosos para las actividades escolares.



- c) Tampoco quedan permitidos símbolos, banderas, escudos, etc., contrarios al Carácter Propio del centro.
- d) Se cuidará el uso del uniforme y el aseo personal, pues representan la imagen del Colegio Pureza de María Madrid.
- e) No podrán mezclar prendas del uniforme habitual con prendas del uniforme deportivo. Utilizarán el chándal y el bañador del colegio en las clases de Educación Física. Aquellos alumnos que no puedan realizar actividades de Educación Física deben presentar un certificado o informe médico. A partir de 4º de Educación primaria todos los alumnos se cambiarán en los vestuarios antes y después de realizar Educación Física, por lo que no pueden quedarse con el chándal, salvo que por alguna excepción así lo indique la dirección.

#### **8.3.4 Sustancias no permitidas en el centro**

- a) No se permitirá, en ningún espacio del centro, ni en actividades, ni viajes escolares, fumar e introducir ni consumir bebidas alcohólicas, ni sustancias perjudiciales para la salud, así como su venta, dentro ni fuera del radio del recinto escolar.

#### **8.3.5 Uso y cuidado responsable de los recursos e instalaciones**

- a) Deben traer su material en buen estado, correctamente identificado y hacerse responsable del cuidado tanto del propio como del de los demás. No haciéndose el centro responsable de la pérdida y/o sustracciones de bienes.
- b) Utilizarán la agenda como canal de comunicación con las familias y de organización escolar, por lo que podrá ser revisada por el profesorado y retirada si sus contenidos son inapropiados.
- c) Cuidarán y respetarán todos los materiales del centro, las instalaciones y el conjunto del edificio escolar. De no ser así, tendrán que reparar los daños que causen de forma intencionada o negligente.
- d) Utilizarán los ascensores del colegio solo en casos excepcionales, estando autorizados por el profesorado.
- e) Podrán utilizarse, ordenador, tabletas y proyectores de las aulas, tras la autorización del profesorado.

#### **8.3.6 Normativa patio de comedor**

Todos los alumnos, en el tiempo de patio del comedor, han de observar las normas generales de conducta que favorezcan un buen clima de convivencia:

- a) Evitarán molestar en los juegos del recreo a su Etapa o a otra, participar en peleas, o practicar juegos que supongan riesgo.
- b) Respetarán los espacios y elementos del patio (no dañar las plantas del jardín, ni pintar en suelos, paredes, puertas de baños, no fumar etc..).



- ⇨ No se podrá transitar por pasillos, baños o aulas, en tiempo de patio, ni en ningún otro espacio que no esté reservado para ese tiempo y vigilado por el personal.
- d) No usarán balones de reglamento, o los propios utilizados en las clases de Educación Física, ni otros materiales que puedan ser perjudiciales y que puedan ocasionar daños físicos (palos, piedras, objetos punzantes, etc.).
- e) No podrán balancearse de los largueros de las porterías, de los aros de las canastas ni de sus soportes, además de no poder correr por la parte superior de las gradas. (Los alumnos de 1º y 2º de EP sólo podrán estar en la parte inferior de las mismas).
- f) No se permite salir del centro durante el mediodía -bajo ningún concepto- a los alumnos que soliciten el servicio de comedor. En este tiempo, no podrán utilizar las aulas ni otros espacios del centro para comer.
- g) Los alumnos de ESO que se queden al comedor tendrán que bajar a la sala azul una vez finalizadas las clases, para que les pasen lista y a continuación permanecerán en el patio hasta que les avisen los monitores que puede subir.
- h) Deberán bajar al patio los alumnos de EP y ESO, una vez terminado el comedor, y no podrán abandonar el recinto hasta que termine el tiempo de recreo. Si momentáneamente tienen que ausentarse de éste, deberán solicitar permiso a un responsable de patio.
- i) En días de lluvia se seguirá el protocolo correspondiente y se ocuparán los espacios que indiquen los responsables de patio.
- j) Al finalizar el tiempo de recreo, los alumnos subirán en grupo y por etapas, según la hora del timbre, sin mezclarse con otros, ni tampoco podrán desplazarse por otro lugar que no sea el que les corresponda.
- k) Acudirán a realizar las Actividades Extraescolares en su horario, y se abstendrán de ir los que no estén inscritos. Si excepcionalmente algún alumno visita estas actividades, deberá comunicarlo previamente a un responsable de patio, así como al encargado de la actividad.

### 8.3.7 Normativa comedor

- a) Entrar de forma ordenada y sin gritar, pasando previamente por el control de asistencia al comedor.
- b) Dejar las mochilas y los abrigos en los lugares indicados (perchas de la escalera).
- c) Esperar con paciencia y compostura a que te sirvan la comida. Hacer la cola respetando los turnos.
- d) Respetar las instalaciones, el mobiliario y hacer un uso adecuado de los mismos.
- e) Trabajar hábitos de higiene antes y después de las comidas (lavarse las manos, retirar las bandejas y cubiertos, separar residuos...).
- f) Adquirir buenos hábitos de alimentación y comer todo lo que se les ofrezca.
- g) Mantener la mesa limpia y en orden, no dejar caer la comida.
- h) Hablar en un tono de voz adecuado.
- i) Seguir las normas establecidas a la hora de comer:
  - Empezamos a comer después de bendecir



- Usar correctamente los utensilios del comedor
- Utilizar las servilletas
- Masticar con la boca cerrada, no hablar con la boca llena
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias
- Tratar con respeto y obedecer a los encargados del servicio del comedor.

### 8.3.8 Procedimiento en caso de incumplimiento de normas:

Los monitores del comedor y del patio resolverán las incidencias leves en ese momento. Si tienen dudas acudirán a la responsable de convivencia del equipo de monitores. Si hubiera reincidencia (**más de dos veces en poco tiempo**) o fuera causa de un parte de disciplina, lo comunicará al tutor y éste tramitará el parte según las instrucciones del **Protocolo del Plan de convivencia**.

La gestión de faltas graves o muy graves, la realizará el responsable de convivencia en coordinación con el tutor/coordinador/director.

En caso de observar indicios de posible acoso a un alumno, darán parte al responsable de convivencia del equipo de monitores de patio, que a su vez derivará a quien corresponda.

### 8.3.9 Concreción normas de aula

A la hora de abordar las normas de clase, se debe partir del apartado de derechos y deberes de los alumnos presente en el Reglamento de Régimen Interno del centro y del protocolo relacionado con las normas de convivencia. Estas están pensadas para todo el centro, independientemente del nivel o curso y pretenden conseguir una buena convivencia tanto dentro como fuera de las aulas.

Es necesario que desde principio de curso queden establecidas unas normas de aula -que no estén redactadas en negativo como “no” o “prohibido”- para promover la construcción de una Comunidad educativa justa, respetando los principios de la Institución y ayudando a los alumnos a crecer en su desarrollo personal, sabiendo asumir determinadas responsabilidades para poder tomar las mejores decisiones. Estas pueden ser generales o específicas:

- a) Normas generales: nos centraremos en las necesidades principales que presente el grupo-clase, con unas normas eficaces, muy bien explicadas y recordándolas muy a menudo para poder cubrir la mayoría de los comportamientos no adecuados.
- b) Normas específicas: Las normas específicas se centran en corregir comportamientos en el aula. El número no debe ser extenso, deben de quedar constancia de estas por escrito, visibles en el aula y pueden ser modificadas según las necesidades del grupo. Estas son muy adecuadas para lograr que los comportamientos de los alumnos vayan mejorando a lo largo del curso. La creación de las normas de aula estará a cargo de los propios alumnos después de una reflexión y una puesta en común y de esta manera se sentirán responsables para ponerlas en práctica.



Cuando una norma de clase no se ha conseguido a lo largo del trimestre, se hace una reflexión y puesta en común, para insistir en la importancia de su cumplimiento. Los alumnos deben saber que existen una serie de normas que están relacionadas con las propias de centro y se procederá de acuerdo con el protocolo fijado. Por otra parte, puede suceder que existan algunas, que no estén tipificadas en ningún documento y sean propias de la clase. En la reflexión conjunta, los alumnos junto al tutor establecen las consecuencias del incumplimiento.

## 9 Criterios generales para generales para adoptar medidas correctoras y medidas cautelares

En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares según **el artículo 38**, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de estos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúan estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.



7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

Además, según **el artículo 39**, se deberán de tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizando un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

## **10 Protocolo de gestión de convivencia y partes de disciplina**

Para gestionar los partes de disciplina el centro ha elaborado su propio protocolo de acuerdo con el Decreto 32/2019 del 9 de abril y las modificaciones según el Decreto 60/2020 (Ver Anexo I) así mismo como el **procedimiento disciplinario especial** que correrá siempre a cargo del director, el cual adoptará las correspondientes resoluciones independientemente de las faltas cometidas y las sanciones propuestas por el instructor. (Ver ANEXO VII)

### **10.1 Tipificación y corrección**

#### **10.1.1 Leves (artículo 33 decreto 32/2019)**



**TIPIFICACIÓN:** Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegaran a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

A continuación, se sintetiza la normativa recogida en el Plan de convivencia de centro y en el RRI, la cual busca promover, dentro y fuera del ámbito escolar, un clima de respeto y sana convivencia.

- a) Debe mantenerse una actitud de respeto y aceptación del Carácter Propio y cumplir las normas que regulen la vida escolar. En ningún caso puede usarse el logo o escudo del colegio sin autorización del equipo directivo.
- b) Debe respetarse la libertad de conciencia, las convicciones religiosas o morales, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, así como la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la Comunidad Educativa, sin discriminación por nacimiento, raza, sexo, opinión, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Tendrán actitudes adecuadas, de respeto y educación hacia cualquier miembro de la Comunidad Educativa, contribuyendo así a un buen clima de convivencia.
- d) Se comunicará al personal del centro las situaciones de acoso presenciadas o de las que sean conocedores y que puedan poner en una situación de riesgo a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- e) Se respetarán las pertenencias de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- f) Se esforzarán por alcanzar un buen rendimiento académico, por lo que no se permiten actitudes de absentismo, impuntualidad, abandono de materias. Además, deberán adquirir hábitos intelectuales y de trabajo que les capacite para continuar sus estudios y la posterior actividad profesional, respetando también el derecho al estudio de los compañeros. Seguirán las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas encomendadas. Aceptarán las responsabilidades que los profesores crean oportunas, con el fin de aportar valores fundamentales para la construcción de la Comunidad Educativa, participando así en la vida y buen funcionamiento del centro.
- g) No incurrirán en comentarios o alusiones que puedan dañar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- h) Cumplirán el horario escolar con puntualidad. Siendo obligatoria la asistencia a clase en todas las etapas y debiendo quedar justificadas por padres o tutores legales, por escrito (agenda o Educamos) retrasos o ausencias, así como las salidas anticipadas del centro.
- i) Los alumnos no podrán quedarse en casa para estudiar las horas previas a un examen. Quedando solo así permitido, cuando el colegio lo organice y con la autorización escrita de los padres/tutores legales.
- j) Dado el carácter confesional del centro y los valores cristianos transmitidos, pedimos que todos los miembros de la Comunidad Educativa respeten dichos valores, por tanto, durante los actos religiosos debe guardarse silencio y tener una actitud de respeto. También debe fomentarse un clima de atención y orden en clase, explicaciones, charlas, conferencias, salidas culturales, etc. evitando cualquier conducta que perturbe, distraiga o suponga una falta de respeto.



- k) Se mantendrá el orden en el aula durante los cambios de clase permaneciendo en la misma. Además, al finalizar la jornada escolar, dejarán recogido todo el material, las clases ordenadas y los pupitres vacíos.
- l) Solo podrán ir al servicio con el permiso del profesor de la clase que iniciará.
- m) Los desplazamientos se realizarán en orden y evitando las molestias.

#### **Uso de dispositivos móviles y redes sociales.**

- a) No está permitido el uso de dispositivos electrónicos (móviles, smartwatch u otros aparatos) sin autorización, ya que pueden obstaculizar el desarrollo de la actividad educativa, durante el horario lectivo -incluido el recreo- a no ser que haya una autorización expresa de un profesor, con una finalidad didáctica y bajo supervisión de este. Asimismo, no se permitirá el uso de dispositivos electrónicos en el recinto del centro, actividades extraescolares y/o salidas culturales.
- b) No está permitido grabar, fotografiar, difundir o dar publicidad sin permiso; tanto en actividades relacionadas con la dinámica del centro como en ninguna otra situación.
- c) Queda prohibida la suplantación de personalidad y la falsificación de cualquier tipo de documento.

En caso de que el alumnado utilice sin permiso el teléfono móvil dentro del recinto escolar se procederá a la retirada de este. El alumno apagará el dispositivo y el profesor lo dejará en portería para que sea recogido por los padres, al finalizar la jornada lectiva. Este hecho conllevará la aplicación de la consecuente medida correctora.

El incumplimiento de las normas anteriormente descritas conllevará la aplicación de alguna de las sanciones descritas en el Decreto 32/2019, de 9 de abril y las modificaciones del Decreto 60/2020, de 29 de julio, siempre y cuando se produzcan tres incidencias, en el plazo de un trimestre

**CORRECCIÓN:** Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.



### 10.1.2 Graves (artículo 34 decreto 32/2019)

TIPIFICACIÓN: Serán consideradas como graves las siguientes faltas.

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

CORRECCIÓN: Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes.

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.



### 10.1.3 Muy graves (artículo 35 decreto 32/2019)

TIPIFICACIÓN: Serán consideradas como muy graves las siguientes faltas:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

CORRECCIÓN: Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.



## 10.2 Faltas de asistencia (artículo 36 decreto 32/2019)

1. La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor, por el tutor o por el jefe de estudios.
2. Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.
3. Según el Reglamento de Régimen Interno, las faltas reiteradas de asistencia de un alumno, justificadas o no, podrán suponer la pérdida del derecho a la evaluación continua que, en ningún caso, será considerada una sanción, sino una consecuencia lógica de la imposibilidad de aplicar los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos con carácter general. Se aplicarán procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continuada.
4. “La falta injustificada a más del 15% de las sesiones lectivas de una materia o área durante el curso escolar, impedirá la evaluación continua del alumno en la misma, debiendo someterse a los procedimientos de evaluación final que establezca, al efecto, el Equipo Docente”:
5. “Asimismo, la falta justificada o injustificada a más del 20% de las sesiones lectivas de un área o materia, comportará la pérdida del derecho de evaluación de esta ante la imposibilidad de aplicación de los criterios de evaluación, entendiéndose que no ha sido superada”
6. “La justificación de la falta de asistencia se realizará con anterioridad a la ausencia a través de la plataforma educamos. Se adjuntará, si el Titular de este lo solicita, el documento justificativo que corresponda a cada caso (parte o informe médico, citación etc....)”
7. “La falta a más del 20% de las sesiones lectivas de un área o materia podrá dar lugar a una evaluación extraordinaria del alumno, los procedimientos para dicha evaluación corresponderán al Equipo Docente”.
8. Si el alumno es menor de edad, se informará a los padres o tutores del riesgo de perder la evolución continua.

El procedimiento para evaluarle tanto en la evaluación ordinaria como en la extraordinaria consistirá en:

- a) Un examen propuesto por el departamento cuyos contenidos se ajustarán a la programación y que, no necesariamente, tendrá que coincidir con el examen global propuesto a los alumnos que no han perdido la evaluación continua.
- b) Entregar los trabajos que determine el departamento y que se ajusten a la programación de la asignatura.

Situaciones para tener en cuenta en la etapa **ESO - Bach:**



### En cuanto a los alumnos:

1. Salida anticipada:
  - a) **En el caso de que un alumno tenga que salir al médico** o ausentarse antes del final del horario escolar, el padre o la madre debe notificar por escrito al tutor, el permiso de salida o la hora de recogida. Será el alumno el responsable de comunicar al profesor de aula, la hora de salida.
2. Puntualidad y retrasos:
  - a) Intentaremos ser **sumamente puntuales**, tanto al comenzar las clases como a la hora de terminarlas para no entorpecer la clase del profesor de la hora siguiente.
  - b) **No se puede salir del aula antes de que suene el timbre**, los alumnos abandonarán las aulas de desdoble con el tiempo justo, que necesiten para realizar el desplazamiento.
  - c) En la última hora de la mañana o tarde de las clases de música, ed. física o natación, los alumnos llevarán el material necesario y saldrán directamente cuando suene la música.
  - d) Para evitar aglomeraciones en los pasillos, una vez finalizado el **tiempo de recreo (11:25h)**, el profesor abrirá lo antes posible el aula que le corresponda, según su horario escolar.
  - e) A primera hora de la mañana y de la tarde (antes de la oración), los alumnos tendrán que estar en el aula que le corresponda. En caso de retraso, **es responsabilidad de cada profesor registrarlo en Educamos**, a ser posible al inicio de cada clase. Si son reiterados, cada profesor lo tendrá en cuenta a la hora de calificar la actitud de su asignatura.
  - f) Los tutores procurarán tener, lo antes posible, **los justificantes de las faltas de asistencia**, recordando a los padres que un número elevado de ausencias a clase puede impedir la evaluación continua.
3. Faltas injustificadas:
  - a) Falta a una determinada clase: La inasistencia injustificada a una clase será notificada por el profesor, por el tutor o coordinador, como una incidencia. Las familias tienen la obligación de comunicar al centro la ausencia del alumno. Ante el número de faltas injustificadas, cada departamento determina cómo aplicar dicha incidencia dentro de los criterios de calificación.
  - b) Falta a la jornada escolar: Cuando la inasistencia se produzca en toda la jornada y no se obtenga una respuesta por parte de los padres, cada profesor irá registrando la falta del alumno según el horario escolar. En el caso de que la familia justifique la falta, será el tutor quien comunique al resto del profesorado dicha ausencia.
4. Salidas culturales: Los alumnos tienen la obligación de asistir a cualquier salida cultural programada por una materia. En el caso de no ir, tienen el deber de acudir al centro siempre que las familias no justifiquen su asistencia.
5. Recreos: Los alumnos de Bachillerato, con previa autorización, podrán salir del recinto escolar durante el tiempo del recreo.
6. Cuando el alumno es requerido por un profesor/D. Orientación/tutor/Equipo de Convivencia se seguirán los siguientes procedimientos:
  - a) El profesor será el encargado de notificar la ausencia del alumno



- b) El alumno se responsabiliza de realizar las tareas que se han llevado a cabo durante su ausencia.

#### En cuanto a los profesores:

1. Procedimiento para solicitar permiso de ausencia:
  - a) **Se solicitará a dirección** -con al menos dos días de antelación- quedando **registrado en el documento** en el que se concretan los grupos afectados y el trabajo que deben realizar en esas horas de clase. En el caso de que se trate de un imprevisto, lo comunicará lo antes posible para poder subsanar las consecuencias que pueda ocasionar.
  - b) En el caso de que falte un profesor que tenga programada una salida cultural, -como hemos dicho anteriormente se solicitará el permiso con antelación- la Dirección organizará y comunicará las correspondientes suplencias.
2. Procedimiento ante la ausencia de un profesor en el aula:
  - a) Si algún día falta un profesor a las 8:00 y última hora de la mañana (en el caso de las 13,10 o las 14,05h), **los alumnos de 3º y 4º ESO y BTO**, podrán entrar más tarde o salir antes, siempre que esté registrada la autorización de los padres en la hoja de elección de itinerario.
  - b) **Para realizar un cambio de una hora de clase** cuando falta un profesor -un ejemplo podría ser en la franja de 14,00 h a 15,00 h y en la hora anterior el profesor del cambio tiene la hora libre, podría realizarlo, siempre que previamente lo haya comunicado **al coordinador de nivel** (o en su ausencia, Dirección).

No obstante, debemos tener en cuenta, que no se podrá realizar cuando interfiera en el horario de otros cursos.

- En los casos de desdoble, los alumnos se distribuirán entre los otros grupos. Desde el comienzo de curso, los alumnos estarán informados sobre el aula a la que deben acudir en el caso de producirse este hecho.
3. Acuerdos que se tendrán en cuenta y serán revisados cada curso escolar: Al inicio del curso escolar se tiene una reunión por etapas, para determinar qué acuerdos debe tener en cuenta todo el profesorado, para que todos sigamos en la misma línea a la hora de aplicar medidas en la gestión de faltas de asistencia, puntualidad y retrasos de los alumnos. (Ver ANEXO 14.3. actualizado cada año escolar de los acuerdos por etapas).

## 11 Órganos competentes (artículo 37/decreto 32/2019).

### 11.1 Procedimiento disciplinario ordinario (artículo 37/ decreto 2019)

Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de



los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.

FALTAS LEVES	ÓRGANO COMPETENTE
Todas (Art. 33.2)	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	ÓRGANO COMPETENTE
La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno
Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)	Coordinador de etapa y director Pedagógico, oído el tutor
Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	ÓRGANO COMPETENTE
Todas (Art. 35.2)	Director



FALTAS LEVES	ÓRGANO COMPETENTE	TRÁMITE DE AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN A PADRES	Elaboración, entrega y recogida del parte.
Todas (Art. 33.2)	Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.	Profesor y/o tutor: Registro del trámite de audiencia. No se informa de que tipo de parte se pondrá, pero sí de que habrá consecuencias. Informar a familias del trámite.	Profesor y/o tutor.
FALTAS GRAVES	ÓRGANO COMPETENTE	TRÁMITE DE AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN A PADRES	Elaboración, entrega y recogida del parte.
La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b)	Tutor y Profesores del alumno	Profesor y/o tutor: Entrevista de lo ocurrido y registro de la entrevista. Informar a las familias. No se informa de que tipo de parte se pondrá, pero sí de que habrá consecuencias. Si se determina parte grave: trámite de audiencia con alumno y padres realizando acta.	Profesor y/o tutor. Citación y entrega en mano a familia con alumno presente.
Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro. (Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos	Coordinador de etapa y director Pedagógico, oído el tutor	Equipo de Convivencia, Coordinador, director Pedagógico. Entrevista de lo ocurrido y registro de la entrevista. Informar a las familias. No se informa de que tipo de parte se pondrá, pero sí de que habrá consecuencias. Si se determina parte grave: trámite de audiencia con alumno y padres realizando acta.	Equipo de Convivencia, Coordinador, director Pedagógico. Citación y entrega en mano a familia con alumno presente.



servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d)			
Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f)	El director del centro, oído el tutor	Equipo de Convivencia, Coordinador, director Pedagógico. Entrevista de lo ocurrido y registro de la entrevista. Informar a las familias. No se informa de que tipo de parte se pondrá, pero sí de que habrá consecuencias. Si se determina parte grave: trámite de audiencia con alumno y padres realizando acta.	Equipo de Convivencia, Coordinador, director Pedagógico. Citación y entrega en mano a familia con alumno presente.
<b>FALTAS MUY GRAVES</b>	<b>ÓRGANO COMPETENTE</b>	<b>TRÁMITE DE AUDIENCIA Y NOTIFICACIÓN A PADRES</b>	<b>Elaboración, entrega y recogida del parte.</b>
Todas (Art. 35.2)	Director	Equipo de Convivencia, Coordinador, director Pedagógico. Entrevista de lo ocurrido y registro de la entrevista. Informar a las familias. No se informa de que tipo de parte se pondrá, pero sí de que habrá consecuencias. Si se determina parte grave: trámite de audiencia con alumno y padres realizando acta.	Equipo de Convivencia, Coordinador, director Pedagógico. Citación y entrega en mano a familia con alumno presente.

## 11.2 Criterios para adoptar medidas correctoras y cautelares (artículo 38 decreto 32/2019)

La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.



- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de estos.
- f) No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
- g) En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.
- h) Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.
- i) Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.
- j) Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
- k) Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.
- l) Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

### **11.3 Criterios para aplicar medidas correctoras y cautelares (artículo 39 decreto 32/2019)**

Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener información puntual sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos



públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

#### **11.4 Criterios para la gradación de las medidas correctoras (artículo 40 decreto 32/2019)**

Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurren en el incumplimiento de las normas de conducta. Se considerarán circunstancias atenuantes:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
- e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

#### **11.5 Asunción de responsabilidades y reparación de daños (artículo 41 decreto 32/2019)**

- a) Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la



comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación

- b) económica no eximirá de la medida de corrección. En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.
- c) Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

### **11.6 Otras medidas para preservar la convivencia (artículo 42 decreto 32/2019)**

- a) Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.
- b) Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.
- c) Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.
- d) Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- e) Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.
- f) Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.
- g) En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.



- h) Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

### **11.7 Coordinación institucional (artículo 43 decreto 32/2019)**

De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.

En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

## **12 Procedimientos de intervención**

Los principios generales del procedimiento de intervención según el artículo 44 DECRETO 32/2019, son:

- a) La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.
- b) El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.
- c) En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.
- d) Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.
- e) Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.



Según el artículo 45 DECRETO 32/2019 las estrategias para la resolución de conflictos representan una alternativa voluntaria para prevenir y canalizar cualquier situación que de otra manera podría ser perjudicial para la convivencia escolar y el desarrollo psicosocial de los alumnos.

La resolución de conflictos implica la utilización de una serie de herramientas que permitan manejar los conflictos de manera creativa y constructiva entre alumnos, por medio de una decisión responsable y voluntaria, partiendo de la realidad, particularidad y contexto en el que se desarrolla el conflicto.

Las estrategias de prevención y resolución de conflictos se recogerán en el plan de convivencia de los centros educativos.

### **12.1 Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario. (artículo 46 decreto 32/2019)**

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de estos.

Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de estos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2 del DECRETO 32-2019, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.

En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

#### **12.1.1 Tramitación (artículo 47 decreto 32/2019)**

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe

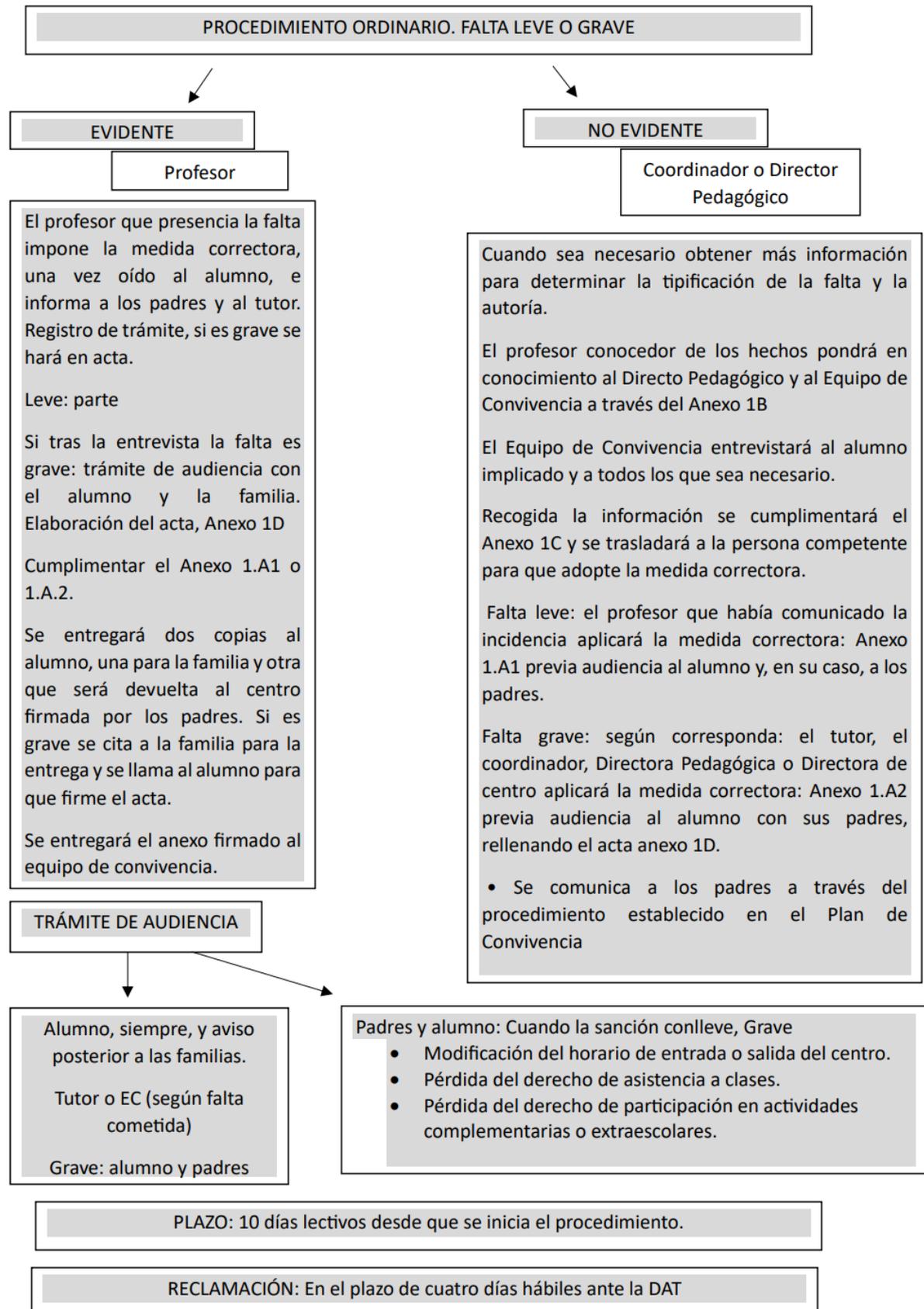


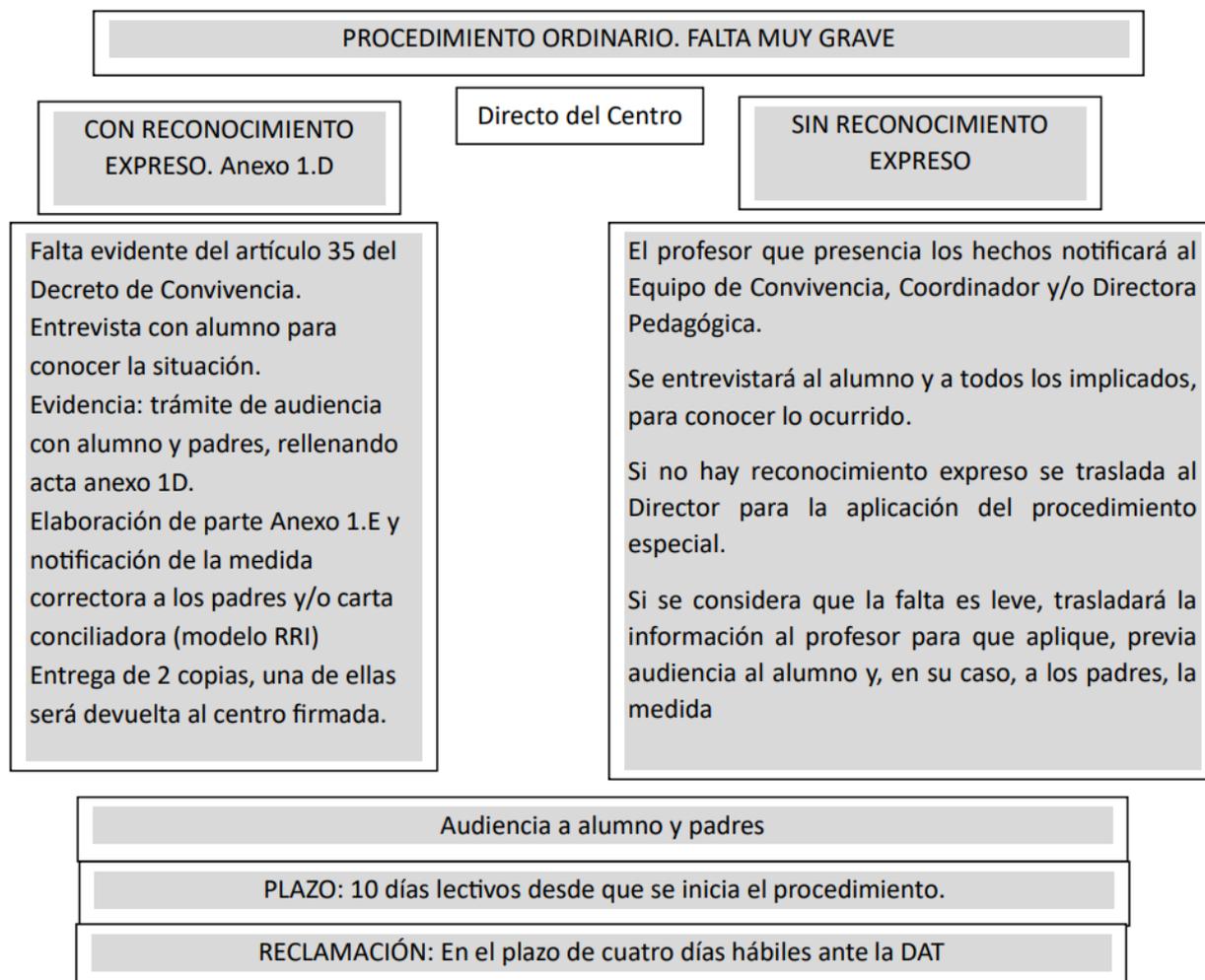
de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora.





## 12.2 Procedimiento disciplinario especial. el expediente disciplinario (artículo 48 decreto 32/2019)

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, del Decreto 32/2019.

INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES (artículo 49 DECRETO 32/2019)

El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá



decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

### 12.2.1 Instrucción del expediente (artículo 50 decreto 32/2019)

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.

Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

### 12.2.2 Resolución del expediente (artículo 51 decreto 32/2019)

El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.



El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

**PLAZOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS (DECRETO 32/2019, de 9 de abril, modificado por el Decreto 60/2021, de 29 de julio)**

PROCEDIMIENTO ORDINARIO: La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. (Art. 47.5)

PROCEDIMIENTO ESPECIAL: El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. (Art 51.2)

TRÁMITE	PLAZO	CÓMPUTO	RESPONSABLE
INCOACIÓN EXPEDIENTE (1)	4 días Lectivos	Desde la fecha en que se tuvo conocimiento de los hechos. (Art. 49.1)	Director
NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR	10 días Lectivos	El plazo puede ampliarse hasta los diez días si se hubiera activado el protocolo de acoso. (Art. 49.2)	
PLIEGO DE CARGOS	4 días Lectivos	Desde la fecha de designación del instructor, que debe coincidir con la de la resolución de incoación del expediente. (Art. 50.3)	Instructor
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN VISTA Y AUDIENCIA	2 días Lectivos	Desde el día siguiente a la finalización del periodo de pruebas o desde el siguiente a la entrega de las alegaciones al Pliego de Cargos si no se ha efectuado ninguna prueba. (Art. 50.4 y 50.5)	Instructor Instructor Alumno
ALEGACIONES LA VISTA Y AUDIENCIA	2 días Lectivos	Desde el día siguiente al trámite de audiencia. (Art.50.5)	Alumno
RESOLUCIÓN	18 días Lectivos	Desde la fecha de la resolución de incoación del expediente disciplinario, salvo si el director amplía el plazo a propuesta del instructor. (Art. 51.2)	Director



RECLAMACIÓN ANTE LA DAT	4 días hábiles	• Desde el día siguiente a la notificación de la resolución. (Art. 53)	Alumno
-------------------------	----------------	--	--------

(1) Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente. (Art. 49.1)

### 12.3 Comunicaciones, reclamaciones y procedimientos de actuación con el alumnado tras la aplicación de medidas correctoras (artículo 52, 53 y 54 decreto 32/2019).

Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Los procedimientos de actuación con el alumno tras la aplicación de medidas correctoras serán los siguientes:

- Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.



- Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.
- El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.
- El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.
- Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.
- El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

#### 12.4 Plazo de prescripción (artículo 55 decreto 32/2019)

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Asimismo, **las medidas correctoras** impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de **seis meses**, **y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses**, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

Queda derogado el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

El presente Plan de Convivencia se ha elaborado en base al DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Este Decreto 32/2019, fue modificado por el Decreto 60/2020, de 29 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno, que prevé actuaciones y procedimientos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.

#### 12.5 Conclusión sobre las normas de convivencia

Una vez conocidas las normas (de centro, de patio y de comedor, normas de aula y faltas de asistencia) que han sido elaboradas, -teniendo en cuenta como referente el RRI y el Decreto 32/2019 del 9 de abril y las modificaciones según el Decreto 60/2020 e incluyendo las normas propuestas por él mismo, en el que se establece el marco regulador de la convivencia-; aceptaremos y cumpliremos las mismas con el fin de alcanzar todos los objetivos propuestos.



Además, todo ello se encuentra registrado en la agenda escolar del alumno, siendo esta una herramienta efectiva y de uso obligatorio para la organización del trabajo y lo más importante, es que en ella quedan -para su conocimiento- los principios y valores, así como las normas establecidas por el propio centro.

### 13 Programación de actividades para el fomento de un buen clima de convivencia (dentro y fuera del horario lectivo)

#### 13.1 Alumnos

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral es el conjunto de actividades específicas dirigidas a la mejora de la convivencia en todos los niveles educativos por lo que se trabajará de modo especial las habilidades sociales y se enseñará al alumno a reconocer y a identificar sus propias emociones (aislamiento, timidez...).

##### 13.1.1 Medidas en el marco de la acción tutorial

Un aspecto muy importante para acompañar y guiar a nuestros alumnos en su crecimiento personal y su formación integral, es el conjunto de actividades y actuaciones que promueve el Colegio Pureza de María Madrid dentro del PAT, desarrollando los siguientes principios -fomentar la participación del alumnado, mejorar la comunicación en el grupo y favorecer la cohesión grupal-, con el fin de favorecer la convivencia y el diálogo, buscando momentos de encuentro para desarrollar valores como la autoestima, solidaridad, el respeto y la amistad.

Para conseguir el buen clima de convivencia entre los alumnos, nuestro Colegio basado en el artículo 12 apartado 8 del Decreto 32/2019 pero según la modificación en el Decreto 60/2020 que establece las medidas de promoción de la convivencia que deben estar presentes en el PAT, detallamos las intervenciones destinadas a la prevención y la mejora de la convivencia. Entre ellas:

- Trabajo trimestral sobre el objetivo del curso.
- Metodología de trabajo cooperativo.
- Elaboración de las normas de aula basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- Explicación y comentario de las normas de convivencia, al principio de curso y al final de cada evaluación, así como cada vez que se necesite.
- Agenda de los alumnos, donde está recogido un resumen de la normativa de convivencia.
- Realización de sociograma con las herramientas adecuadas y las pautas para su interpretación.
- Enfoques metodológicos y de agrupamiento: creación de grupos cooperativos
- Tutorías individualizadas del tutor con los alumnos.
- Tutorías específicas sobre conocimiento y cohesión grupal.



- Programación de sesiones específicas en el aula (Tutorías) para la mejora de la convivencia y fomentar el autoconocimiento, toma de decisiones...
- Tutorías de formación sobre distintas opciones académicas y profesionales.
- Presentación y explicación del Programa de Mediación escolar.
- Actividades propuestas por los alumnos para buscar la mejora del clima en el aula.
- Información sobre protocolos que son de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- Colaboración con otras entidades (Policía Nacional y Municipal): Charlas de Prevención sobre violencia de género, igualdad de sexos, acoso...
- Elección de delegados.
- Elección de Alumnos Ayudantes.
- Sesión sobre las funciones del Alumno Ayudante.
- Salida o excursión de inicio del curso.
- Actividades de prevención sobre Acoso Escolar, resolución de conflictos, Identidad digital y seguridad en la red.
- Viajes de estudios de 6º Primaria a 1º Bachillerato.
- Dar a conocer los derechos y deberes de los alumnos.
- Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro: Claustro Junio

### 13.1.2 Medidas desde el marco del Departamento de Orientación

- Información sobre protocolos de utilidad para los alumnos sobre el ámbito de la convivencia.
- Acogida de alumnos.
- Prevención de conflictos.
- Entrevista a alumnos nuevos.
- Gestión protocolos tal y como estipula la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.
- Apoyo en sesiones de tutoría haciendo hincapié en dinámicas de Inteligencia emocional, cohesión de grupo y resolución de conflictos.
- Sesiones de sensibilización para visibilizar la diversidad.
- Cumplimiento del Decreto 23/2023, de 22 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado en la Comunidad de Madrid.
- Realización de sociograma (Test Sociescuela): En todos los cursos de la ESO y Bachillerato, el departamento de orientación (en coordinación con los tutores, coordinadores y equipo de convivencia) aplica un sociograma de clase para la mejora de la convivencia escolar (web "sociescuela.es"). Se trata de una herramienta propuesta desde la Comunidad de Madrid para la mejora del clima de aula y para promover la prevención y resolución de conflictos. Todos los cursos lo realizan, mínimo, una vez al año.



En el sociograma se indican los alumnos con perfil pro-ayudante de clase, aquellos con los que tienen más y menos afinidad y si creen que alguien está siendo víctima de acoso escolar. Asimismo, los alumnos responden algunas preguntas personales en referencia a su autoestima y a cómo se sienten en el Centro. Antes de realizar el sociograma, la orientadora del centro revisa con los alumnos los criterios que se deben dar para considerar que hay acoso escolar (intencionalidad de hacer daño, desigualdad de poder y que la situación sea continuada en el tiempo) y responde a cualquier duda que surja. Cuando los alumnos han realizado el sociograma, el departamento de orientación imprime el informe correspondiente a cada grupo y lo comparte con el tutor. Si se observa cualquier situación de riesgo se estudian las mejores medidas a implementar en cada caso. El tutor también puede utilizar la web socioescuela para realizar las agrupaciones de clase de manera interactiva. El sociograma se puede repetir cuantas veces se considere necesario a lo largo del curso.

### 13.1.3 Medidas desde el marco de la Acción Pastoral

El Plan de Pastoral del centro, en su misión evangelizadora de toda la Comunidad educativa, colabora activamente, a través de sus actividades y experiencias que ofrece, así como la construcción y mejora de la convivencia escolar potenciando valores como la solidaridad, el diálogo, compromiso y la colaboración a través de sus actividades específicas. Fomentará la participación de toda la comunidad educativa que, a la vez, ayudará en el proceso educativo de los alumnos.

En el Proyecto educativo de nuestro centro, se marcan como objetivos en el Plan de Pastoral:

- Se potencia la creación de una auténtica comunidad cristiana en el que puedan predominar valores como la solidaridad, el diálogo, compromiso y la colaboración a través de sus actividades específicas.
- Se fomenta la participación de toda la comunidad educativa en las distintas acciones pastorales
- Se alienta la vivencia de la fe y la iniciación cristiana mediante una colaboración recíproca y el apoyo del proceso educativo de los alumnos.

Actividades dentro del centro:

- Oración diaria de la mañana y de la tarde.
- Organización de la hora de Experiencia de Fe, ofreciendo a los alumnos espacios que favorezcan la buena convivencia entre ellos:
  - Lectio Divina en pequeños grupos de la misma clase
  - Entrevista individualizada con el tutor
  - Eucaristía por clases o cursos
  - Sacramento del perdón
  - Programa Educación en el Amor (Ed. Afectivo sexual)
- Preparación a los sacramentos (Comunión y Confirmación) en pequeños grupos.
- Movimiento Juvenil: "FOC".



- Trabajo del objetivo de curso relacionado cada año con una nota característica de la Pureza con su adecuada ambientación a través de murales y decoración.
- Formación específica para los alumnos en Ed. Afectivo sexual con la Fundación Desarrollo y Persona para alumnos de 6º EP y 4º ESO.
- Sensibilización y participación en Campañas de solidaridad tanto eclesiales como sociales: Save the Children, DOMUND, Campaña de Navidad, Mensajeros de la Paz, Manos Unidas, Becas Pureza de María, material para VENEZUELA.
- Jornadas especiales: Día escolar de la Paz y No violencia, Día de la Pureza, Día de Madre Alberta, Decoración de pasillos en Navidad, Jornada Vocacional, Hermanamientos...

Actividades fuera del centro, en interacción con otras entidades, colegios o grupos:

- Convivencias de curso.
- Participación en actividades eclesiales a nivel intercolegial: Jornada Mundial de la Juventud, Peregrinación a Taizé, Camino de Santiago, Voluntariado en Lourdes...
- Participación en actividades eclesiales a nivel local: Peregrinación a la Lorenzada, Vigilias de oración con jóvenes y otras iniciativas diocesanas.
- Participación en voluntariados: Ningún niño sin sonrisa, Cáritas, La gran recogida...

### **13.1.4 Medidas desde el marco de las actividades lúdico-deportivas**

El centro programa ciertas actividades para completar la formación académica de los alumnos, un ejemplo lo tenemos reflejado en las actividades extraescolares orientadas a la educación no formal que persiguen fundamentalmente su desarrollo en todas las dimensiones (espiritual, cognitiva, artística, deportiva...). Todo ello se concibe como espacios de convivencia que favorecen la formación integral, potencia las relaciones humanas y un clima de unión en un marco fuera del aula.

Toda la organización del centro favorece la creación de una buena convivencia en cada uno de sus espacios, a continuación, señalaremos varias medidas que contribuyen de una manera especial para conseguir este objetivo:

La actividad deportiva en nuestro centro es uno de los medios a través del cual los alumnos conviven y se relacionan entre ellos y de ahí que se convierta en un excelente espacio para que puedan desarrollar de manera espontánea aquellos valores que el deporte promueve.

Para ello son varias las actividades lúdico-deportivas que se ofrecen:

Actividades en el centro:

- Carrera solidaria
- Actividades extraescolares en las que participan uno de cada tres alumnos del colegio.



Actividades intercolegiales:

- Juegos deportivos de distrito
- Cross “Parque Tierno Galván”

Actividades intercolegiales a nivel nacional:

- JJOO: Olimpiadas Nacionales celebradas en distintas sedes de los colegios de la Pureza en España.

Los alumnos de varios centros participan en los Juegos Olímpicos Nacionales tras una fase previa de selección en sus centros.

Esta experiencia se convierte en un gran espectáculo para toda la Comunidad Educativa.

Los alumnos adquieren un enriquecimiento personal incorporando el afán de superación, la identidad Pureza de María, clima de compañerismo y el espíritu de familia, todos ellos contemplados en los principios que propone el centro.

A través de la actividad física y deportiva, se complementa la labor formativa desarrollada en el centro con los valores y hábitos saludables que se potencian, como medio de disfrute y ocupación del tiempo libre, para hacer unos estilos de vida activos y establecer relaciones entre iguales adecuadas según las finalidades de la convivencia.

### **13.1.5. Medidas desde el marco del Equipo de Convivencia**

El Equipo de convivencia junto con los miembros de la Comunidad educativa, generan un plan de gestión donde de manera coherente, coordinada y desde el compromiso de todos, tiene la finalidad de promover una coexistencia pacífica basada en interrelaciones positivas, permitiendo el adecuado cumplimiento de los objetivos propuestos en el Plan de convivencia.

Con esto conseguimos favorecer el desarrollo integral de los alumnos y “el espíritu de familia” basado en “valores institucionales como la confianza, sinceridad, colaboración y libertad responsable”.

1. Con alumnos del centro:
  - Promoción y difusión del programa de Alumnos Ayudantes.
  - Entrevistas individuales con alumnos para corrección y reflexión de conductas conflictivas conforme a los medios y procedimientos que señalan la legislación vigente y el Reglamento de Régimen Interno.
  - Intervenir y resolver los conflictos desde un procedimiento conciliador, aceptando esta fórmula de resolución y comprometiéndose a cumplir las medidas acordadas.
2. Con Alumnos Ayudantes:



- Organización de una salida lúdica - formativa al inicio de curso para darse a conocer entre ellos y fomentar una buena relación con el Equipo de Convivencia.
  - Reuniones trimestrales en el Observatorio de la convivencia: para obtener la información necesaria, valorar el tipo de tratamiento y seguimiento de los casos reportados; además de realizar las actividades para la buena difusión del Programa.
  - Observatorio de la Convivencia:
3. Equipo de convivencia:
- Organiza y prepara la formación de Alumnos Ayudantes que se llevará a cabo a principio de curso y además posibilita la participación en algunas actividades lúdicas, según permitan las circunstancias.
  - Planifica las reuniones de los Observatorio según las necesidades
  - Prepara las reuniones -indicando los puntos que se desarrollarán- a lo largo del curso
  - Realiza el seguimiento, análisis, actuaciones y evaluación de los acontecimientos ocurridos trimestralmente.
  - Elabora trimestralmente la memoria anual de Convivencia según la información obtenida y relevante en el día a día.
  - Se coordina con la coordinadora de bienestar emocional.
4. Alumnos ayudantes:
- Escuchar, aconsejar y realizar un seguimiento de sus intervenciones.
  - Mediación informal entre iguales.
5. Con la Coordinadora de Bienestar emocional:
- Sesiones semanales entre el equipo de convivencia y la coordinadora de cara a conocer la situación de bienestar emocional de los alumnos.

### 13.1.6 Desde el marco de la coordinación pedagógica

- El uso de unas metodologías activas -en las que exista una mayor participación de los alumnos- tendrá como resultado un impacto positivo en la convivencia escolar.
- Los responsables de realizar los cambios de los equipos cooperativos a lo largo del curso en los distintos niveles serán los docentes junto con el tutor, dependiendo de las necesidades, las aportaciones y la evolución de los grupos. Con este proceso podemos obtener que los alumnos se conozcan más y que formen una red de apoyo mutuo.
- Reuniones trimestrales del coordinador con los delegados de las clases en Ed. Secundaria.



## 13.2 Familias

El Colegio Pureza de María Madrid es una comunidad educativa que destaca por su espíritu de familia institucional, donde las familias se sienten partícipes de un mismo proyecto en el que se potencia la colaboración, la participación y el intercambio de información.

Para afianzar el trabajo conjunto entre familia y centro, utilizamos distintos cauces:

### 13.2.1 Medidas desde el Equipo Directivo

- Reunión de padres de familia con Dirección.
- Trabajo del objetivo de curso.
- Propuesta Educativa.
- Jornada de Puertas abiertas de modo presencial o vía online.
- Entrevistas con familias de nueva incorporación.
- Charlas de Entidades externas.
- Circulares.

### 13.2.2 Medidas desde el marco de la Acción Tutorial

- Comunicación y aceptación de la normativa de convivencia en las reuniones de inicio de curso.
- Información personalizada a las familias (incidencias y felicitaciones) a través de la Plataforma Educamos, agenda, teléfono...
- Entrevistas con las familias.
- Reuniones con los padres.

### 13.2.3 Medidas desde el Marco del Departamento de Orientación

- Talleres y sesiones formativas dirigidas a familias.
- Escuela de padres trimestrales.
- Divulgación de material.
- Charlas de Entidades externas.
- Creación a Newsletters para familias.

### 13.2.4 Medidas desde el marco de la Acción Pastoral

El Plan Estratégico institucional recoge en sus líneas de acción estratégica “la organización de actividades formativas y de crecimiento y vivencia de la fe dirigidas a las familias”.



Aprendiendo a convivir, reconociendo las semejanzas y diferencias que nos enriquecen y caminando familia y colegio, estamos convencidos de que lograremos fijar unos valores que contribuyan a la creación de una sociedad mejor.

Las siguientes actividades favorecen la relación entre los distintos ámbitos, de forma que convivencia y pastoral, puedan aunar esfuerzos y alcanzar unos resultados favorables dentro de cada una de sus competencias:

- Información sobre el Plan de Pastoral anual en la reunión de principio de curso.
- Actividades para la vivencia de la fe de las familias:
  - Talleres de oración en pequeños grupos
  - Itinerarios de oración personal
  - Participación en MFA
  - Acciones formativas pastorales
  - Vivencia de la liturgia en tiempos fuertes (Adviento, Navidad...)
  - Participación en eucaristías especiales: Día de la Pureza, Misa de Nochebuena, Día de la Familia, Misa de exalumnos...
- Participación en voluntariados.
- Trabajo del objetivo de curso.

### **13.2.5 Medidas desde el marco del Equipo de Convivencia**

El centro debe favorecer la formación de auténticas comunidades educativas donde los padres se consideren partícipes y protagonistas del Proyecto Escolar. Para lograr estos objetivos, el Equipo de Convivencia promueve una serie de acciones como, por ejemplo:

- Participación en la reunión inicial de familias para presentar el programa de AA.
- Difusión del programa Alumnos Ayudantes en los canales de comunicación del centro.
- Asesorar y acompañar en el proceso de mediación en la resolución de conflictos entre iguales.
- Acompañamiento en la tramitación de las acciones correctivas aplicadas en el centro.

## **13.3 Personal**

Todo el personal docente y no docente, debe estar implicado y comprometido para obtener un buen clima en el centro y de esta manera alcanzar los objetivos propuestos dentro del plan de convivencia.

Para conseguirlos, se pone en marcha una serie de procedimientos desde los distintos ámbitos educativos:

### **13.3.1 Medidas desde el Equipo Directivo**

- Trabajo del objetivo de curso.



- Reuniones de claustro para consensuar las normas de convivencia.
- Sesión de evaluación donde se revisan las normas de aula, de convivencia...
- Reuniones de tutores, Departamento de Orientación y coordinadores.
- Reuniones de ED y ED Ampliado.
- Formación sobre convivencia escolar para el profesorado.
- Formación específica para profesores: "Experto en Convivencia Escolar".
- Programas de prevención escolar.
- Agenda de profesorado.
- Inspección educativa.
- Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Policías tutores.
- Servicios de Salud.

### **13.3.2 Medidas desde el marco del Departamento de Orientación**

- Para la elaboración del PAT, el Equipo de Convivencia y el Departamento de Orientación comunicarán a los tutores correspondientes, según los distintos niveles, las actividades que se llevarán a cabo desde dichos departamentos.
- Realización de sociograma de clase y análisis posterior del mismo entre el tutor y el D. Orientación, prestando especial atención a las relaciones entre alumnos y sus niveles de autoestima.
- Integración del Departamento de Orientación en el Equipo de Convivencia.
- Apoyo al programa de Alumnos Ayudantes.
- Aplicación de medidas y estrategias necesarias para la consecución del bienestar emocional dentro del centro.

### **13.3.3 Medidas desde el marco de la acción Pastoral**

- Explicación del Plan de Pastoral en el claustro de septiembre y su memoria en junio.
- Colaboración en la pastoral de los alumnos: Educación en el Amor, Oratorios, Catequesis, Equipo de Pastoral, CAMPAÑAS y otras actividades específicas de la acción pastoral, además de las que forman parte de la Acción Tutorial.
- Facilitar la formación del profesorado en cuestiones pastorales, desplegar el plan de formación institucional o específica (Educación en el amor, Oratorios...)
- Favorecer experiencias que faciliten la interioridad: convivencia de inicio de curso, oración en los claustros, preparación de los tiempos litúrgicos fuertes, oración en Navidad, retiro anual para el profesorado en Cercedilla, Eucaristía a final de curso, excursiones para el personal.



- Formación intercolegial para el personal de nueva incorporación en Mallorca: se trata de un itinerario de formación para profesores de nueva incorporación que depende del Equipo Pedagógico de la Congregación.
- Invitación a actividades eclesiales mundiales/nacionales/diocesanas y a voluntariados.
- Invitación a las actividades de MFA.
- Invitación a participar en los itinerarios de oración.

#### 13.3.4 Medidas desde el marco del Equipo de Convivencia

- Revisión y actualización de protocolos para la gestión de la convivencia.
- Asesoramiento y gestión de partes de disciplina.
- Entrevistas individuales con alumnos para corrección de conducta, o reflexión de conductas conflictivas.
- Mediación formal e informal.
- Intercambio de información entre los ciclos de la ESO y Bachillerato y Primaria.
- Reunión conjunta de los Equipos de convivencia entre etapas.
- Reuniones con la Coordinadora de bienestar emocional.
- Reuniones con Dirección para revisión de acuerdos y protocolos.

#### 13.3.5 Medidas desde el marco de la coordinación pedagógica

- El personal docente, tendrá en cuenta para realizar el agrupamiento de los alumnos por clase, la información transmitida por los tutores y profesores siguiendo unos criterios específicos: rendimiento académico de los alumnos, sexo, necesidades educativas especiales, dificultad de aprendizaje, diversidad cultural, perfil y rol de los alumnos, conflictos tenidos en cursos anteriores, temas de acoso, ciberbullying...
- Reuniones de coordinación entre tutores/dirección pedagógica/departamento de orientación a lo largo del curso, juntas de evaluación, etc....
- Colaboración y participación del claustro en la resolución de conflictos.

### 14 Acoso escolar y ciberacoso

El **acoso escolar** y el **ciberacoso** son uno de los problemas escolares que más preocupan a todos los miembros de la comunidad educativa, por lo que merecen especial atención.

Estas situaciones se dan tanto en la etapa de secundaria como en primaria, destacando en esta última los cursos de 3º y 4º EP -aunque puede haber presencia de manera puntual en alumnos más pequeños-.



**Definición:** El acoso “es una conducta de persecución física y/o psicológica -con intimidación y maltrato de forma repetida y mantenida en el tiempo- entre escolares. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios”.

**La intención** del acoso es de humillar y a veces también de someter abusivamente a una persona que es indefensa por parte de otra persona o grupo acosador.

Los “**rasgos**” que determinan la existencia de acoso son tres (CAM 2016 y 2019): Intención de dañar, reiteración y desequilibrio de poder.

¿Cómo se percibe el acoso?

Son claros los devastadores efectos en la personalidad y salud mental de las víctimas afectadas por el acoso (sin olvidar que también tiene efectos negativos en los agresores y testigos).

Los indicadores que pueden ayudar a reconocerlos serían:

- a) Modificación de carácter: retraimiento
- b) Pérdida de interés por la escuela
- c) Brusco descenso en el rendimiento escolar
- d) Abandono de aficiones
- e) Ideaciones suicidas
- f) Sintomatología depresiva
- g) Angustia, nerviosismo, ansiedad
- h) Negativa a asistir al centro: aparición de absentismo
- i) Pérdida de capacidad de concentración
- j) Pérdida de confianza en sí mismo
- k) Aislamiento
- l) Sentimiento de rechazo
- m) Autolesiones
- n) Somatizaciones: pueden sentirse enfermos con mareos, dolores de cabeza, de estómago...
- o) Van tarde al recreo y regresan pronto
- p) Suelen preferir la compañía de los adultos y tiempos y fuera de clase

Además, se pueden producir agresiones físicas, verbales, con resultados de intimidación -que en muchos casos puede ser psicológica- y rechazo grupal, como podemos ver a continuación detalladamente en los siguientes puntos:

- Exclusión social:
  - Activa: no dejar participar
  - Pasiva: ignorar
- Agresión verbal:
  - Directa: insultar, poner mote ofensivos...



- Indirecta: Hablar mal de alguien y difundir rumores dañinos
- Agresión física:
  - Directa: pegar, poner zancadillas...
  - Indirecta: esconder, romper y robar cosas
- Amenazas: para atemorizar a la víctima o para coaccionar a la víctima (chantaje)
- Acoso sexual, verbal y físico: vejaciones físicas o verbales de contenido sexual, LGTBIfobia...
- Cyberbullying:
  - Insultos reiterados por mensajes de texto/redes sociales
  - Vejaciones y humillaciones por mensajes de texto/redes sociales
  - Amenazas o coacciones por mensajes de texto/redes sociales
  - Difusión de imágenes/videos/información sin consentimiento, con intención de dañar y humillar públicamente
  - Difusión de bulos o rumores insidiosos en redes sociales
  - Suplantación de la identidad digital

Perfiles de las víctimas: Estos son los perfiles más recurrentes entre las víctimas en los que pueden confluir algunas de las siguientes características:

VÍCTIMA PASIVA	VÍCTIMA ACTIVA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Falta de habilidades sociales o dificultad para mostrarlas</li> <li>2. Tímidos y retraídos</li> <li>3. Poco asertividad</li> <li>4. Rechazo del grupo de clase: no tienen amigos o pocos amigos en el grupo, que también presentan dificultades de relación.</li> <li>5. Personalidad miedosa</li> <li>6. Baja agresividad</li> <li>7. Carácter pasivo</li> <li>8. Autoestima baja</li> <li>9. Presencia de algún rasgo distintivo con respecto a la homogeneidad del grupo (ser nuevo en el centro, pertenencia a un grupo social, racial, étnico, religioso, económico, cultural por razón de identidad de género o poseer alguna característica física diferenciadora (color de pelo, altura, peso, diferencias intelectuales por defecto o por exceso...)).</li> <li>10. Mayor nivel de inmadurez, a menudo por sobreprotección</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Bajo control de impulsos</li> <li>2. Habitualmente acompañado de hiperactividad y/o dificultades relacionadas con el déficit de atención.</li> <li>3. Reclama la atención del grupo interrumpiendo.</li> <li>4. Si reciben agresiones reacciona agrediendo.</li> <li>5. Alto rechazo del grupo y, a menudo, de los profesores: muy populares.</li> <li>6. Comportamiento inmaduro e inapropiado.</li> <li>7. Actúan sin elegir la conducta más adecuada a cada situación.</li> <li>8. A veces las víctimas mezclan este perfil con el de agresores.</li> <li>9. Situación más frecuente entre los chicos.</li> </ol>



Se han presentado los perfiles de las víctimas más frecuentes, pero debe hacerse notar que existen otros:

VÍCTIMA PASIVA	VÍCTIMA ACTIVA
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Alumnos bien integrados en el grupo</li><li>2. Buenas habilidades sociales</li><li>3. Buen rendimiento y apoyo del profesor</li><li>4. No se corresponde con el prototipo habitual, pero puede ser elegido víctima por diferencia positiva respecto al grupo.</li></ol>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La víctima evoluciona y se convierte en agresor o bien el agresor es victimizado (acoso escolar)</li></ol>

### 14.1 Tratamiento

El acoso escolar, tal y como recuerda la guía de la CAM, es calificado como falta muy grave en el art. 124 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, y aparece tipificada como tal en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (art. 14. 1.b), por lo que el centro, en el caso de encontrar evidencias, actuará disciplinariamente de acuerdo con el Decreto precitado.

Cabe destacar que, tras el nuevo Decreto de convivencia 32/2019 y las modificaciones efectuadas según el Decreto 60/2020, es deber también del alumnado comunicar al personal del Centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

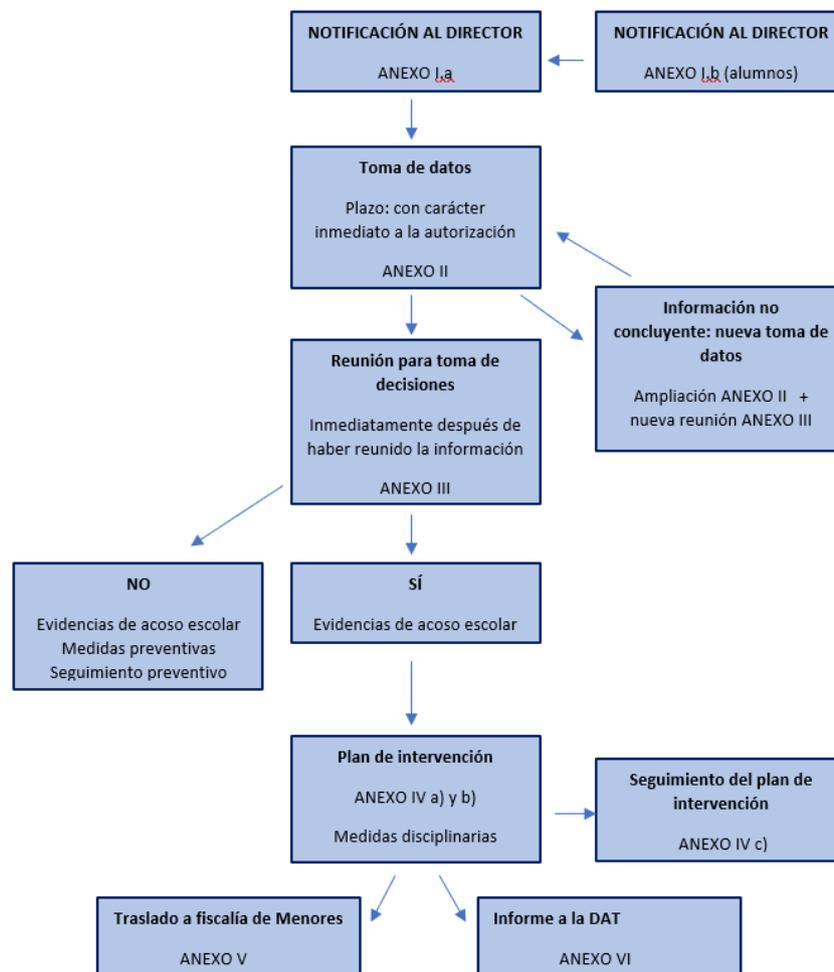
Cuando hay sospecha de un posible caso de acoso escolar, ya sea por la observación de profesores, alumnado o personal del centro o por solicitud de los padres o tutores de un alumno, serán los directores y los titulares de los centros concertados, quienes estén obligados a su cumplimentación como responsables directos del procedimiento, siguiendo la “Guía de actuación contra el acoso escolar en los centros educativos” de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte de Madrid, y su Protocolo de intervención, prescriptivo para dichos casos, y además, se podrá solicitar asesoramiento al Servicio de Inspección Educativa para adaptar las actuaciones en función de la singularidad de cada caso y para que puedan colaborar y promocionar los materiales necesarios para asesorar y analizar las situaciones de especial relevancia y complejidad. Para ello se llevará a cabo la apertura del protocolo de acoso escolar siguiendo los pasos y los anexos tal y como indica la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia.



Tenemos que resaltar que las medidas preventivas y de vigilancia se implementarán de manera inmediata para asegurar la protección de los alumnos y pueden tomarse en momentos previos a la reunión de toma de decisiones.

Estas medidas se darán a conocer, con discreción y celeridad, al profesorado y personal de comedor y extraescolares, si es el caso, y a los padres del alumno posiblemente afectado.

A continuación, detallamos los procedimientos a seguir dentro del protocolo:



En cuanto al **plan de intervención**, se llevarán a cabo las medidas disciplinarias correspondientes y se realizará un trabajo con víctimas, agresores, testigos, profesorado y familia desde una perspectiva educativa e implementando prácticas restaurativas (la reconciliación, la resolución en profundidad de los conflictos,



aprendizaje en habilidades sociales y estrategias de prevención), de todo ello habrá constancia en el seguimiento del plan de intervención.

## 14.2 Ciberacoso o Cyberbullying

Tal y como recoge la guía de actuación contra el acoso de la Comunidad de Madrid, hoy en día los medios digitales se han convertido en el nuevo escenario de socialización -por la cultura digital a la que pertenecen- modificando las formas de relación de los adolescentes; derivando todo ello a la amplificación de todo problema o conflicto y atentando a la integridad moral entre iguales. De esta manera, de forma natural, las relaciones “presenciales” se trasladan a este escenario y es en este contexto, donde surge el ciberacoso entre iguales, en inglés: *cyberbullying*.

**Definición:** “Es la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar (pero no exclusivamente), sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, vitalización) (CAM, 2016).

**Intención:** “el objetivo es dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés” (CAM, 2016).

### 14.2.1 Rasgos específicos del cyberbullying

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial enunciados anteriormente, *también* se caracteriza por las siguientes especificaciones:

- a) Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
- b) Ataques a la intimidad, privacidad y honor.
- c) Una mayor resonancia de lo ocurrido, que se amplifica según el número de personas implicadas (siendo estos testigos activos o pasivos) a través de los medios digitales con la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.
- d) Agravamiento del acoso presencial -prolongado 24 horas/7 días a la semana- debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar.
- e) Sensación de impunidad o desconocimiento por parte de los acosadores, de las posibles consecuencias en la utilización de internet, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.

### 14.2.2 ¿Cómo se percibe el cyberbullying?

Indicadores para reconocer el acoso en la víctima:



- a) Insultos reiterados, ofensas y burlas a través de mensajes de teléfono o en redes sociales
- b) Vejaciones, humillaciones a través de mensajes de teléfonos o en redes sociales.
- c) Amenazas, coacciones, intimidación a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- d) Difusión de imágenes y videos o mensajes obtenidos con consentimiento.
- e) Difusión de bulos o rumores insidiosos a través de mensajes de teléfono o en redes sociales.
- f) Suplantación de la identidad digital: pirateo de contraseña o envío de mensajes ofensivos a terceros.
- g) Dar de alta a la víctima en páginas denigrantes.
- h) Envío de virus troyanos, o programas maliciosos.
- i) Inclusión en juegos interactivos con intención humillante
- j) Exclusión sistemática de grupos de WhatsApp o foros de grupo para causar daño moral.

### 14.2.3. Acciones preventivas llevadas a cabo desde nuestro centro escolar

Por todo lo visto en este apartado, es vital que en nuestro centro existan medidas estructurales con fuerte carácter preventivo para reducir al máximo la existencia del acoso escolar y ciberacoso.

### 14.2.4. Las medidas de prevención que tenemos en el colegio son

- Elaboración y explicación de las Normas de aula y medidas correctoras.
- Elaboración de los Protocolos de la gestión de la convivencia y de la docencia online.
- Desarrollo de Programas Alumnos Ayudantes y Mediación escolar, “*Leader in Me*” e Inteligencia emocional en EP.
- Despliegue del PAT con las actividades correspondientes de convivencia.
- Realización del Sociograma y valoración entre el tutor y el Departamento de Orientación.
- Formación, asesoramiento e implicación de toda la comunidad educativa.
- Estrategias y acciones de la Coordinadora de bienestar emocional.

La violencia interpersonal y cualquier tipo de manifestación que afecte a la persona, son formas ilegítimas de confrontación entre los intereses particulares por encima de las necesidades personales. Los protagonistas - que pueden actuar en individual o en grupo- adoptan un papel dominante obligando -por la fuerza- a que la persona caiga en un rol sumiso causando un daño irreparable.

Cuando estas situaciones salen a la luz, el centro cuenta con el asesoramiento de la Comunidad de Madrid para proceder de manera eficaz y efectiva. Pero donde no debemos de escatimar recursos, es en la prevención en las aulas con la participación e implicación de toda la comunidad educativa para erradicar cualquier forma de violencia, logrando así un buen clima de convivencia.

## 15 Violencia de género y LGBTifobia

En el marco de lo previsto en el artículo 4. 3d del Decreto 32/2019 y las modificaciones efectuadas según el Decreto 60/2020, se estipula que el alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y



dignidad personal, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española. Se fomentará el libre desarrollo de la personalidad del alumnado y la no discriminación por motivos de diversidad sexual e identidad de género.

No podemos olvidar que un centro educativo no son las únicas problemáticas ‘específicas’ que se puedan dar, hemos de tener en cuenta otros escenarios relacionados con la convivencia escolar y que tienen un impacto importante en el alumnado como la vida en red y ciberconducta, las autolesiones y posibles comportamientos suicida.

Posibles casos que se pueden dar:

La violencia de género:

- “La Violencia de género como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia”. (Cfr. Art 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (CAM, 2018b).

Justificación:

- En nuestra sociedad llama la atención algunos aspectos que dificultan la erradicación de este tipo de violencia: modelos sexuales y de género que reciben los adolescentes en los medios de comunicación, así como el acceso descontrolado a contenidos en red para público adulto. Nos encontramos con menores que utilizan con mucha facilidad este tipo de herramientas y por otro lado con adultos sin la formación necesaria en este campo. Sería vital dar una respuesta eficaz para poner los medios necesarios para su buen uso y una buena formación en ciberseguridad y uso responsable de las nuevas tecnologías.
- La escuela responde a las necesidades de la sociedad avanzando en la creación de una convivencia entre alumnos y alumnas en un mismo espacio, lo cual es necesario, pero no suficiente para la construcción de la igualdad. Se ha comprobado que esta convivencia provoca una normalización de la relación entre distintos sexos -sin distinción entre ambos- favoreciendo el respeto mutuo y ayudando a superar prejuicios.

Cómo detectar en los centros educativos:

- La Guía de prevención contra la violencia de género desde el aula (CAM, 2018b) habla de señales que pueden ser indicativo de violencia de género para ser tenidas en cuenta por el personal docente y resto de compañeros. Algunas de ellas son: aislamiento social, más desánimo e irritabilidad, cambios en la manera de vestir, disminución del rendimiento académico, marcas, moretones o rasguños que intenta



ocultar, dependencia emocional, idealización y justificación de la pareja si habla de ella, repetidas discusiones, minimización de posibles daños...

- Para comprender el tiempo que supone cambiar la cultura desde la educación, conviene tener en cuenta que la vida de un centro escolar se basa en rutinas y hábitos que pueden llegar a ser resistentes al cambio de manera involuntaria. Es nuestro deber propiciar actividades que ayuden a los alumnos a encontrar el propio lugar en el aula, donde se construya un nuevo modelo de relación entre sexos que les ayude personalmente para que esta normalización pueda reflejarse después, en una sociedad igualitaria.

Las personas LGTBI:

- “LGTBI” identifica a las personas Lesbianas, Gais, Trans, Bisexuales e Intersexuales. La LGTBIfobia, por tanto, es el rechazo, miedo, repudio, prejuicio o discriminación hacia mujeres u hombres que se reconocen a sí mismos como LGTBI.

Justificación:

- Según lo dispuesto en la Ley 3/2016 del 22 de julio, de Protección integral contra la LGTBIfobia y la discriminación por razón de orientación e identidad sexual de la CAM, se han producido importantes avances y un reconocimiento de las personas LGTBI, que garantiza sus derechos y refleja, por tanto, una aceptación, cada vez mayor, por parte de la sociedad.
- Si nos centramos en nuestro centro, podemos percibir algunos adolescentes LGTBI que pueden encontrarse, en algunos casos, en una situación emocional y personal más vulnerables que la del resto de sus compañeros.

Las medidas necesarias que el centro adopta para evitar estas situaciones consistirán en la inclusión de acciones educativas para promover la aceptación e igualdad de las personas LGTBI.

Una vez efectuada la reflexión, queremos hacer referencia de nuevo a los valores principales del centro, que son fundamentales para conseguir la base de una buena convivencia, adoptando las siguientes medidas de prevención:

- Plan de convivencia basado en la convivencia pacífica, resolución preventiva de los conflictos, respeto a la diversidad en su sentido más amplio y a la igualdad.
- Desde el Dpto. de orientación del Centro se debe dar respuesta a cualquier situación que demande el alumno o sus familias y desplegar un Plan de Atención a la Diversidad (PAD) lo suficientemente amplio como para cubrir cualquier necesidad.
- A nivel de Acción Tutorial, se trabaja para elaborar las normas de aula y poder mejorar la relación entre iguales, así como la prevención y resolución de conflictos, incluyendo charlas con organismos externos como los Cuerpos de Seguridad del Estado.



- Acción coordinada -como debe de ser en cualquier circunstancia de este tipo prestando mayor atención en los casos de acoso, violencia de género o LGTBIfobia- entre el tutor, coordinación, Dirección, Dpto. de orientación y Equipo de Convivencia, para dar la mejor respuesta lo antes posible.
- Poner en funcionamiento la normativa de convivencia con sus medidas correctoras oportunas ante faltas leves, graves o muy graves.
- Ampliación de la red de apoyo entre iguales gracias a los programas de Alumnos Ayudantes y Mediación escolar.
- Conocimiento, a nivel de Centro y de Dpto. de orientación, de organismos de ayuda especializados (Ej. Programa “No te cortes” para adolescentes víctimas de violencia de género, Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI...) y con la colaboración de la Subdirección General de Inspección Educativa para que proporcione los materiales necesarios de asesoramiento y análisis de las situaciones de especial relevancia y complejidad.
- Tratamiento confidencial de la intimidad de todos los alumnos, tanto en la comunicación entre ellos como con sus familias o tutores legales.

Siguiendo las instrucciones de las viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid que tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado LGTBI, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad o expresión de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado.

La finalidad es establecer un protocolo común de intervención y atención educativa en los centros educativos de la Comunidad de Madrid son:

- a) Facilitar procesos de inclusión, protección, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, personal docente, otros profesionales que prestan su servicio en los centros educativos y progenitores o tutores legales.
- b) Establecer actuaciones para detectar y prevenir tempranamente situaciones de riesgo de acoso y/o discriminación por motivos de diversidad sexual y, muy especialmente, de identidad y expresión de género.
- c) Establecer pautas de intervención para la adecuada atención educativa al alumnado LGTBI.
- d) Establecer actuaciones ante situaciones de acoso en sus diversas manifestaciones.
- e) Coordinar con los diversos recursos administrativos (sanitario, social, etc.) y privados (entidades que trabajan con población LGTBI) actuaciones e intervenciones, en especial con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI.

Desde el centro se llevarán a cabo las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

#### 1. Actuaciones generales



Los centros educativos impulsarán actuaciones que contemplen medidas enfocadas a la totalidad de la comunidad educativa para favorecer el respeto a la diversidad, tales como:

- a) Establecer mecanismos de detección de LGTBIfobia.
- b) Prestar especial atención a los mecanismos de comunicación ante situaciones de riesgo y discriminación.
- c) Disponer de información y atención especializada para atender a la comunidad educativa sobre la diversidad sexogenérica, así como de la diversidad familiar.
- d) Facilitar información sobre las herramientas administrativas destinadas a la detección de posibles casos de discriminación por diversidad sexual y/o de género.

## 2. Actuaciones curriculares

- a) Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán por que el material educativo de uso en las aulas promueva el respeto y la protección del derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual.
- b) La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, en aquellas materias que sea procedente, contenidos transversales relacionados con la diversidad sexual y de género.

Desde el centro se llevarán a cabo las siguientes actuaciones dirigidas al alumnado:

- a) Incluir en los documentos institucionales (Proyecto educativo, Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Convivencia, Plan de Acción Tutorial) las medidas de atención y de actuación ante situaciones de acoso por diversidad sexual y de género.
- b) Si está garantizado el derecho a la intimidad del alumnado y la confidencialidad de su condición.
- c) Si se ha informado a la comunidad educativa del centro para que se dirijan al alumno/a El nombre indicado por el menor o alguno de sus tutores legales. Este nombre debe figurar en los documentos de pública exposición. El nombre indicado por el alumno/a debe quedar reflejado en la documentación administrativa del centro, asegurándose la correcta identificación a través del DNI o documento similar hasta que se lleve a cabo el cambio registral. (art. 7, Ley 2. Documentación administrativa).
- d) Si los documentos oficiales de evaluación mantienen el nombre administrativo, entendido como el que viene en el registro civil.
- e) Si existe coordinación con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para orientación, asesoramiento e intervención, con alumnado, profesorado, progenitores y/o tutores legales.
- f) Si se respeta la imagen física y la forma de vestir del alumnado preservando las normas generales de respeto en la indumentaria en el centro educativo.
- g) Si está garantizado el acceso a aseos y vestuarios acordes a la identidad de género del alumnado.

Desde el centro se llevarán a cabo las siguientes actuaciones de formación

- a) La Comunidad de Madrid contemplará en sus planes de formación, seminarios o grupos de trabajo específicos.
- b) Para el desarrollo de estas actuaciones el centro educativo podrá contar con: Servicio de Inspección Educativa, Centros de Formación permanente al profesorado de la Comunidad de Madrid (CRIF y CTIF),



en el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, entre otras instituciones públicas y privadas.

Respuesta educativa al alumnado en tránsito social:

El propio alumno puede comunicarle personalmente la situación a su progenitores o tutores, a cualquier miembro de la comunidad educativa o del equipo docente, quién lo comunicará a la dirección del centro.

Desde la dirección del centro, se trasladará la información al Orientador, o en su defecto al tutor, para evaluar la situación y garantizar el respeto de la identidad de género. Se convocará a los progenitores o tutores legales a una entrevista para exponer la situación. Si de dicha actuación se detectaran posibles situaciones de riesgo de acoso, acoso o discriminación o, cualquier otro tipo de situación de malestar, se propondrá un Plan de Actuación que recoja las medidas concretas a adoptar según cada caso.

Posibles actuaciones:

- a) El orientador, a petición de la dirección del centro y con conocimiento de los progenitores o tutores legales procederán a evaluar la situación. Respecto de los menores de edad, debe contarse con el consentimiento expreso de progenitores o tutores legales, y considerarse que debe prevalecer siempre el interés superior del menor.
- b) Una vez evaluado el caso, el orientador o tutor, informara a los progenitores o tutores legales y propondrán al equipo docente el Plan de Actuación. Además, se informará sobre recursos públicos disponibles.

Ante los posibles casos de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género.

Los centros educativos deben proceder siguiendo lo indicado en la “Guía contra el acoso escolar en los centros educativos” y en el “Protocolo de actuación en caso de acoso” que incorporan y dan respuesta al artículo 38 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid. Así como atenerse a lo establecido en la normativa vigente que regula la convivencia en los centros educativos de la Comunidad de Madrid.

Medidas correctoras:

Inmediatamente que se detecte un caso de acoso, violencia o maltrato por diversidad sexual o de género se pondrán en marcha las medidas establecidas en la normativa vigente y en el Plan de Convivencia elaborado en cada centro escolar. Si no es posible la solución con las medidas establecidas en el Plan de Convivencia, se activarán los protocolos educativos en casos de acoso escolar contemplados en la normativa vigente y se informará a la Inspección educativa.

Cuando se detecte algún indicador de maltrato cometido por progenitores o tutores legales, deberá notificarse a los servicios competentes en materia de protección a la infancia y a los servicios sociales municipales.



Además de las medidas contempladas en la normativa vigente de convivencia, en el Reglamento de Régimen Interior y en el Plan de Convivencia de los centros educativos, la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no discriminación de la Comunidad de Madrid y la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid establecen un procedimiento sancionador dirigido a aquellas personas que incumplan lo previsto en las mencionadas leyes.

Apoyos.

Para llevar a cabo las actuaciones previstas en estas instrucciones los centros educativos cuentan entre otros, con el apoyo y ayuda de:

- a) La Consejería de Políticas Sociales y Familia, y particularmente con el Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI para asistencia de casos concretos así como para acciones de concienciación y formación del personal y alumnado del centro. Desde dicho Programa Madrileño de Información y Atención LGTBI, en caso de ser necesario, se realizarán las derivaciones oportunas a los recursos sociales y sanitarios pertinentes.
- b) Las asociaciones y entidades que intervienen con población LGTBI y especialmente aquellas que trabajan con menores y jóvenes, en caso de ser necesario.
- c) Los recursos sanitarios del Sistema Madrileño de Salud, en caso de ser necesario.

Difusión

Las Direcciones de Área Territorial adoptarán las medidas oportunas para que las presentes instrucciones tengan la pertinente difusión y conocimiento en sus respectivos ámbitos territoriales, entre las que se contará el traslado de las mismas a los Servicios de Inspección Educativa y a todos los centros docentes que impartan las etapas de Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional, Bachillerato, Formación de Personas Adultas y Enseñanzas de Régimen Especial.

Orientaciones dentro del Plan de convivencia.

Objetivos para el profesorado:

- a) Buscar la implicación y participación del profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia.
- b) Dotar al profesorado, en colaboración con el Equipo de Orientación o el Departamento de
- c) Orientación, en su caso, de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos vinculados con la homofobia y la transfobia.
- d) Facilitar vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección de cualquier persona o situaciones de riesgo que se detecten a raíz de conflictos homofóbicos o transfóbicos que se den en el aula o en el centro.
- e) Proporcionar, dentro de las posibilidades organizativas del centro, los espacios y tiempos para las coordinaciones necesarias para dar respuesta al alumnado.



Para el alumnado:

- a) Contemplar en el Plan de Convivencia el valor enriquecedor de las diferencias para evitar los conflictos que se puedan producir por el no reconocimiento o aceptación de las mismas.
- b) Buscar la participación activa y crítica del alumnado en las decisiones sobre la mejora del clima del centro y del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Establecer un circuito de actuación claro que les permita informar en un ambiente de confianza de los hechos que puedan observar.
- d) Prestar atención al desarrollo de habilidades sociales en las aulas.

Para las familias:

- a) Reconocer la importancia de las actitudes explícitas o implícitas que se transmiten en el hogar familiar y prevenir conductas discriminatorias y/o violentas en sus hijos o hijas.
- b) Facilitar los recursos existentes en el entorno, a las familias que así lo soliciten.

## 16 Protocolos y planes de actuación.

Según la Resolución de 4 de octubre de 2022, de la Viceconsejería de Organización Educativa, por la que se dictan instrucciones a los centros educativos para la aplicación de protocolos de actuación ante cualquier tipo de violencia, la cual regula los protocolos de actuación contra el abuso y el maltrato, el acoso escolar, ciberacoso, violencia sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio y autolesión, tal y como exige la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, marca instrucciones para establecer el procedimiento de intervención en los centros educativos ante cualquier tipo de violencia y definir la aplicación de los protocolos de actuación.

En ella se determina que los centros educativos tienen obligación de abrir los siguientes protocolos en caso de ser necesario:

- Protocolo contra el acoso escolar.
- Protocolo para la prevención de conductas autolesivas.
- Protocolo para la prevención del riesgo de pertenencia a grupos juveniles violentos.
- Protocolo para prevención del consumo de sustancias adictivas por los alumnos de los centros educativos.

Para todo ellos se contará con la unidad de apoyo y asesoramiento de la Comunidad de Madrid.

Del mismo modo se contará con el protocolo común de intervención y atención educativa en los centros educativos de la Comunidad de Madrid para alumnados LGTBI.



## 17 Procedimiento de derivación a la mesa local de absentismo escolar y/o servicios sociales.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada, y durante la edad de escolarización obligatoria.

Se distinguen los siguientes tipos de absentismo:

- a) Absentismo pasivo o interior. Consiste en asistir, pero no participar en la clase, no prestar atención y desconectar de las explicaciones y las actividades, no llevar los libros u otros materiales de trabajo, no hacer los deberes, etc. La intervención se produce desde el centro educativo.
- b) Absentismo leve o inicial. Cuando el absentismo es selectivo, puntual o intermitente, se manifiesta en forma de retrasos, o falta de asistencia a determinados horas o días. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos son inferiores al 25% del crédito horario. Se actúa a nivel interno, desde la tutoría o la Comisión de Absentismo.
- c) Absentismo grave: Cuando el absentismo se hace crónico. Las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos están comprendidas entre el 25 y el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local Absentismo muy grave: Cuando las faltas injustificadas de asistencia a clase de los alumnos superan el 50 % del crédito horario. En estos casos la Comisión de Absentismo derivará el expediente del alumno a la Mesa Local.

El Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar pretende establecer un proceso mediante el cual se faciliten respuestas al problema del absentismo y se garantice la continuidad de la escolarización en período obligatorio a través de tres fases: prevención, detección e intervención.

Los destinatarios fundamentales del presente plan son los alumnos que manifiestan anomalías en la asistencia a clase.

Este Plan tiene implicaciones para toda la comunidad educativa: centro educativo, profesorado, alumnos, familia, otras instancias. El Plan también persigue informar a las distintas instancias de la sociedad con responsabilidad en la salvaguarda de los derechos de los ciudadanos y en la protección a la infancia.

Por lo tanto, nos encontramos ante un Plan:

- o Integral: Se plantean un conjunto de actuaciones encaminadas a lograr que el alumnado se reintegre con normalidad al centro docente, previniendo que surjan situaciones de absentismo.
- o Flexible: Constituye una guía para abordar un problema que, aunque detectado en el contexto educativo, tiene origen diverso por lo que resulta eficaz tratarlo desde diferentes instancias.
- o Interinstitucional: A través de una actuación que, coordinada desde el ámbito educativo, consiga una auténtica corresponsabilidad de las distintas administraciones.



- Multiprofesional: En general, la solución al problema del absentismo implica también la intervención de diferentes profesionales.

Los **principales objetivos** que se persiguen con este plan de actuación son los siguientes:

- a) Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar el derecho a la educación
- b) Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos
- c) Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado
- d) Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar
- e) Llevar a cabo un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y o social
- f) Implicar a las familias en la consecución de una asistencia continuada a clase de los alumnos

## Medidas de actuación en el Centro

### 1. Prevención

#### Medidas preventivas de absentismo escolar

- a) Organizar actividades de acogida en el centro cuando se escolarice alumnado en situación de riesgo.
- b) Adopción de medidas de refuerzo y apoyo educativo.
- c) Facilitar la integración de alumnos de incorporación tardía.
- d) Previsión de medidas en el marco del Plan de Acción Tutorial. Coordinación planificada y efectiva entre los centros en las etapas de E. Primaria y de E. Secundaria.
- e) Coordinación planificada y efectiva entre las etapas de E. Primaria y E. Secundaria.

#### Medidas preparatorias del programa de absentismo en el centro.

En el Centro intervienen particularmente en el absentismo: el Equipo Directivo, los Tutores y el Departamento de Orientación. A comienzos del curso se desarrollará la fase preparatoria del programa de absentismo en el centro que se desarrollará de la siguiente manera:



- a) El equipo directivo informa al profesorado del contenido del Programa con vistas a su aplicación al Centro.
- b) La dirección, la Orientadora y el PTSC, explican a los tutores, el funcionamiento del Programa
- c) Se elaboran actuaciones concretas en el Plan de Acción Tutorial
- d) El tutor explicará a sus alumnos, en sesión de tutoría, la importancia de la asistencia a clase, las consecuencias del absentismo y las medidas previstas por el centro
- e) El tutor igualmente informará a los padres, en la primera reunión del curso, sobre las medidas y procedimiento que seguirá el Centro frente al absentismo de sus hijos

## **2. Detección**

- a) Se pasará lista en todas las clases y en caso de no estar presente el/la alumno/a se notificará la ausencia por educamos a los tutores legales.
- b) Los justificantes de faltas deben ser notificados por educamos o entregados al tutor.
- c) En caso de no aportar justificante, se podrá requerir a los padres o tutores legales de los alumnos dicha justificación
- d) El Tutor, cuando proceda informará sobre los casos de absentismo escolar a la Coordinadora de etapa y la orientadora.
- e) Citación a la familia con el Tutor/Dirección/Departamento de Orientación, cuando se considere oportuno

## **3. Intervención**

### **Información a las familias del control de Asistencia**

Permite un conocimiento inmediato de la situación del alumno. La notificación de estas se cursa vía educamos el mismo día que se produce el hecho.

Existe además un PROTOCOLO DE CONTROL DE ABSENTISMO que sigue las siguientes fases:

### **Protocolo de control de absentismo.**

- a) Contabilizar las faltas de asistencia no justificadas e informar a Dirección y a la orientadora cuando superen el 25%.
- b) Realizar entrevista con el alumno absentista, con registro de la intervención.
- c) Cursar citaciones por escrito o telefónicamente a la familia y mantener entrevista con la misma, solicitando la justificación de las faltas. Registrar en el expediente del alumno.



- d) Analizar las causas del absentismo (personales, sociales, familiares, educativas, etc.), y buscar alternativas y estrategias de intervención.
- e) Elaborar un plan individualizado, adoptando medidas específicas y estableciendo un compromiso con el alumno y con la familia.
- f) Supervisar el cumplimiento del plan de trabajo y de los compromisos adquiridos

#### **Coordinación con los técnicos de absentismo.**

- a) Si la situación de absentismo se mantiene se notificará la apertura preventiva del expediente de absentismo (Anexo. Informe individual de absentismo escolar del centro) a los técnicos de absentismo.
- b) Se realizará seguimiento al alumno y a la familia y se mantendrán reuniones con los técnicos a quienes se les mandará el registro de faltas mensuales.
- c) En caso de ser necesario se procederá a la derivación a la mesa local de absentismo.

#### **Derivación a Servicios Sociales.**

En caso de que algún alumno se encuentre en situación de abandono, posible riesgo o maltrato se elaborará un informe y se notificará de manera inmediata a Servicios Sociales.

## **18 Difusión del plan de convivencia**

Una vez elaborado el Plan de Convivencia, revisado y aprobado por el Equipo Directivo, será presentado por la directora del centro al Consejo Escolar para que dé su aprobación.

### **18.1 Alumnos**

- Se planifican actividades de tutoría para el conocimiento de los documentos que regulan el funcionamiento del centro y de manera específica en el plan de convivencia, tales como: Normativa de centro, de aula, protocolos, actividades de carácter preventivo...
- Se elabora una lista sencilla de normas que incluyen los aspectos más relevantes de la normativa de centro y de aula. Estará visible en espacios informativos de la clase.
- Mediante sus representantes en el Consejo Escolar, los alumnos tendrán conocimiento de la existencia del nuevo plan de convivencia.
- Los alumnos ayudantes, por su parte, colaboran también en la difusión del Plan de convivencia y sus principales objetivos a través de la decoración de pasillos, la información en la página web y redes y el logotipo del Observatorio de la Convivencia.



## 18.2 Familias

- Se presenta al Consejo Escolar para su aprobación definitiva y, a modo informativo, se dará a conocer en el AMPA.
- El Equipo Directivo se encarga de difundirlo a través de los canales del centro (Educamos y página web) y en las reuniones de principio de curso, donde se darán a conocer lo relevante.
- Los tutores son los responsables de entregar las normas de convivencia en las reuniones de inicio de curso.

## 18.3 Personal

- El Plan de convivencia del centro está a disposición del claustro en el servidor del Colegio, Educamos y página web, para que sea conocido y difundido.
- Además, se fijan varias sesiones de trabajo para que el claustro pueda conocer y poner en práctica toda la gestión de convivencia, enfocando las principales normas conductuales que queremos potenciar.
- El Equipo Directivo informa al PAS de los puntos de la normativa que más les afecte dentro del nuevo Plan de Convivencia.
- La Dirección lo tendrá a disposición del Servicio de Inspección Educativa.

## 19 Seguimiento y evaluación del plan de convivencia

La mejora de la convivencia del centro escolar es una preocupación que cada día adquiere una mayor importancia **más cuando se puede ver alterada por situaciones de conflicto** cuyos efectos se pueden dejar sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

Para ello existe un Equipo de Convivencia que anualmente propone una serie de orientaciones, pautas y comportamientos que ayudarán a crear el clima adecuado para desarrollar todas las actividades educativas y que facilite la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son enriquecedoras.

Los objetivos del Equipo de Convivencia para este curso son:

**Afianzar** todas aquellas mejoras que el Equipo de Convivencia (Equipo de Convivencia) ha incorporado en este curso para poder seguir progresando en el buen funcionamiento de este equipo y sus objetivos:

- a) **Mantener** actualizada la documentación según los Decretos y modificaciones que van llegando.
- b) **Desarrollar** el Programa de Alumnos Ayudantes incluyendo mejoras como: difusión en agenda escolar - Formación por ciclos - salidas lúdico-formativas - Entrevistas individualizadas - Observatorios de convivencia.
- c) **Continuar** con la gestión de la convivencia por ciclos.
- d) **Generar** una convivencia escolar basada en un metodología preventiva y constructiva



- e) **Hacer extensiva y compartir** nuestras “buenas prácticas” con otros centros de la Congregación.
- f) **Coordinar** actuaciones necesarias con la Coordinadora de bienestar emocional.

La Dirección del centro ha apostado por la formación del personal docente para llevar a cabo la labor del clima de convivencia. De esta forma, ha planificado tres horas de trabajo para la coordinación del equipo y para el Observatorio de la convivencia.

En el Observatorio de Convivencia se hace un seguimiento y valoración de los acontecimientos durante el curso y de las acciones correctoras aplicadas.

Esta labor puede verse desarrollada desde la planificación, el seguimiento y la evaluación:

### 19.1 Planificación de la gestión de convivencia

- Comenzamos cada curso escolar con la revisión del plan de convivencia el cual nos permite desarrollar un enfoque preventivo en la gestión de la convivencia en el centro. Para ello el Equipo de Convivencia planifica y se coordina con tutores/coordinación/dirección, elaborando acciones específicas como Programa Alumnos Ayudantes, charlas preventivas o tutorías enfocadas a la prevención de conflictos que favorecerá la promoción de un clima de convivencia positivo.
- El EC revisa y actualiza los protocolos de la gestión de la convivencia y partes de disciplina correspondientes a las faltas graves y muy graves y así como las medidas correctoras correspondientes según el artículo y la letra **del Decreto 32/2019 de 9 de abril y las modificaciones efectuadas según el Decreto 60/2020 en vigor de la CAM.**
- Concreta y planifica los objetivos que se despliegan de la aprobación de las propuestas de mejora del curso anterior.
- En primer mes del curso escolar, la comisión de convivencia analiza y valora las propuestas de modificación del Plan de Convivencia reflejadas en la memoria (art 13.3 Decreto 32/2019)
- Establece el calendario de organización del programa Alumnos Ayudantes (AA) para ESO.

### 19.2 Seguimiento y evaluación

Los mecanismos de seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia están registrados y sistematizados en la ficha de proceso de Convivencia (Ver Anexo V). De esta manera podemos observar si se logran los objetivos propuestos en nuestro centro y avanzar en la mejora de la convivencia.

Para ello, es fundamental que, al finalizar cada trimestre, los grupos de personas responsables revisen y obtengan las conclusiones de la evaluación.

El Equipo de Convivencia recogerá la información necesaria para analizar y evaluar los objetivos propuestos en el curso.



A nivel trimestral, el Equipo de convivencia analiza:

- Indicadores de rendimiento que miden el clima de convivencia del centro
  - Número de partes de disciplina (leves, graves y muy graves)
  - Número de alumnos que repiten partes graves y muy graves
  - Número de intervenciones del Equipo de Convivencia
- Efectividad del programa de Alumnos Ayudantes (Observatorio de la Convivencia).

Se registra todo lo anteriormente mencionado y se incluirá en la memoria anual del Equipo de Convivencia (Ver Anexo VI).

a) Las sesiones de evaluación:

Se realiza el seguimiento sobre las normas de aula y las propuestas de mejora para el siguiente trimestre, quedando constancia de ello en el acta de reunión de tutores (acta de coordinación).

Al finalizar el curso:

a) El equipo de convivencia analiza:

- Indicadores de satisfacción teniendo en cuenta los históricos:
  - Alumnos:
    - Grado de satisfacción de los alumnos con la gestión de la convivencia.
    - La relación con mis compañeros de clase es buena.
  - Familias:
    - Grado de satisfacción de las familias con la gestión de la convivencia.
  - Profesores:
    - Considero que el centro aplica las medidas apropiadas cuando se producen faltas de convivencia (profesorado).
    - Estoy satisfecho con la relación que mantengo con mis alumnos (profesorado).
  - PAS
    - Considero que la relación que mantengo con los alumnos es satisfactoria (PAS).
- Presentación de la memoria anual del Equipo Convivencia a Dirección, con las propuestas de mejora para el próximo curso.
- El Consejo Escolar realiza un informe anual de seguimiento y evaluación del plan de convivencia del Centro (art.18.a Decreto 32/2019)
- El equipo directivo y la comisión de convivencia elaboran al finalizar el curso, la memoria del Plan de Convivencia se presenta al claustro de profesores y al Consejo Escolar (art 13.1 Decreto 32/2019)

Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- b) Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.



- c) Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.
- d) Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.
- e) Documentación elaborada.

## 20 Actividades formativas dirigidas a la comunidad educativa para la mejora de la convivencia y la adecuada resolución de conflictos

### 20.1 Alumnos

Desde el marco de la acción tutorial:

- Colaboración con otras entidades (Policía Nacional y Municipal): Charlas de prevención sobre violencia de género, igualdad de sexos, acoso...

Desde el marco de Departamento de Orientación:

- Información sobre protocolos de utilidad para los alumnos sobre el ámbito de la convivencia.
- Gestión de protocolo en caso de acoso.
- Sesión formativa organizada por la fundación Gift and Task.

Desde el marco de acción pastoral:

- Programación de Educación en el Amor (Ed. Afectivo-sexual).
- Movimiento Juvenil de FOC.
- Trabajo del objetivo de curso relacionado cada año con una nota característica de la Pureza, con su adecuada ambientación a través de murales y decoración.
- Formación específica para los alumnos en Ed. afectivo - sexual con la fundación desarrollo y personal con alumnos de 6º EP y 4º ESO.
- Actividades fuera del centro en interacción con otras entidades, colegios o grupos: convivencia de curso, participación en actividades eclesiales a nivel intercolegial: Jornada mundial de la juventud, peregrinación a Taizé, Camino de Santiago, voluntariado en Lourdes, participación en actividades a nivel local, a la Lorenzada, vigilias de oración con jóvenes y otras iniciativas diocesanas.
- Participación en voluntariados: "Ningún niño sin sonrisa", Cáritas y la "Gran Recogida".

Desde el marco del Equipo de convivencia:

- Organización de una salida lúdica-formativa al inicio del curso para darse a conocer entre ellos y fomentar una buena relación con el Equipo de Convivencia.



- Reuniones trimestrales en el Observatorio de la Convivencia: información, tratamiento, seguimiento de casos reportados y campaña de difusión del programa.

Desde el marco de la coord. pedagógica:

- Reuniones trimestrales del coordinador con los delegados de las clases en ESO.

## 20.2 Familias

Desde el Equipo Directivo:

- Reuniones de padres de familia con Dirección
- Trabajo del Objetivo de curso
- Propuesta Educativa
- Charlas de entidades externas
- Circulares

Desde el marco de Acción tutorial:

- Comunicación y aceptación de la normativa de convivencia en las reuniones de inicio de curso.
- Reuniones con los padres.

Desde el marco del Departamento de Orientación:

- Talleres y sesiones formativas dirigidas a las familias.
- Escuela de padres: "Orienta-Té"
- Charlas de entidades externas.

Desde el marco de la acción pastoral:

- Información sobre el plan pastoral anual en la reunión de principio de curso.
- Talleres de oración en pequeños grupos.
- Participación en MFA.
- Acciones formativas pastorales.
- Participación en voluntariados.
- Objetivo de curso.

Desde el marco del Equipo de convivencia:

- Presentación del programa de Alumnos Ayudantes en la reunión inicial.



### 20.3 Personal

Desde el marco del Equipo Directivo:

- Trabajo del Objetivo de curso.
- Reuniones de claustro para consensuar las normas de convivencia.
- Sesiones de evaluación donde se revisan las normas de aula y de convivencia.
- Reuniones de tutores, Dpto. de Orientación y Coordinadores.
- Reuniones del ED y ED. Ampliado.
- Formación sobre convivencia escolar para el profesorado.
- Formación para profesores sobre experto en convivencia escolar.
- Programas de prevención escolar.
- Agenda para el profesor.
- Servicios sociales del Ayuntamiento.
- Servicio de Salud.

Desde el marco del Departamento de Orientación:

- Realización del sociograma de clase.
- Asesoramiento de ayuda al equipo docente.

Desde el marco de Acción pastoral:

- Explicación del plan de pastoral en el claustro de septiembre y memoria en junio.
- Facilitar la formación del profesorado en cuestiones pastorales, desplegar el Plan de formación institucional o específica (Ed. Amor, oratorios...)
- Favorecer experiencias que faciliten la interioridad: convivencia de inicio de curso y retiro anual para el profesorado en Cercedilla, excursiones para el personal...
- Formación intercolegial para el personal de nueva incorporación en Mallorca: itinerario de formación para profesores de nueva incorporación que dependen del Equipo pedagógico de la congregación.
- Invitación a las actividades de MFA, itinerarios de oración...

Desde el marco del Equipo de convivencia:

- Máster: "Experto en convivencia y mediación en el ámbito educativo".
- Revisión y actualización de protocolos para la gestión de la convivencia.
- Asesoramiento y gestión de partes de disciplina.
- Entrevistas individuales con alumnos para corrección de conducta, o reflexión de conductas conflictivas.
- Mediación formal e informal.
- Reunión conjunta entre etapas.



- Reuniones con Dirección para revisión de acuerdos y protocolos.

Desde el marco de la coordinación pedagógica:

- Reuniones de coordinación entre tutores/dirección pedagógica/orientación a lo largo del curso, juntas de evaluación, ...

## 21 Promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres

La Ley Orgánica 3/2007 fue aprobada por el Parlamento español para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, todo ello reflejado para el ámbito educativo en sus artículos 23 y 24.

**Objetivo:** Que la igualdad formal se convierta en igualdad real y efectiva de oportunidades y trato **-mediante-** la prevención de conductas que sean discriminatorias.

### ¿Cómo actuamos desde el centro escolar?

Si recordamos nuestros principios y fines educativos del centro, basados en unos valores evangélicos y en el legado que Madre Alberta nos dejó promoviendo el valor y la formación de la mujer; apostamos por un modelo de coeducación integral educando en la igualdad desde el respeto hacia cada persona.

Consideramos el colegio como lugar idóneo para fomentar e impulsar valores esenciales, garantizando la igualdad de trato a todos, imprescindible para la corrección de cualquier manifestación contraria en materia de igualdad.

Desde el conjunto educativo y el Plan de Convivencia contribuimos a fomentar y promocionar la igualdad presente en los derechos y deberes del alumnado, con actuaciones y normas que favorezcan el buen clima de relación en nuestro centro. Serán los miembros de la comunidad educativa los que participen para lograr los objetivos con las actividades propuestas dentro de las programaciones y tutorías correspondientes.

Desde todas las etapas del colegio, de forma transversal y en cualquier asignatura, se fomenta la igualdad de nuestro alumnado, evitando estereotipos generales que induzcan a un pensamiento exclusivo de género y que puedan derivar en expresiones despectivas. En cualquier etapa se utilizan materiales didácticos adecuados y lenguaje inclusivo-dependiendo de las edades- encaminado a la no discriminación por razón de género; un ejemplo lo podemos visualizar en el Taller de Educación en el Amor (Educación afectivo-sexual) y en la celebración de días especial (25 de noviembre, 31 de enero, 8 de marzo...)

Consideramos también la oportunidad de cursos de formación para nuestra comunidad educativa, específicos para cada grupo de interés, imprescindibles para ir siempre mejorando en la adquisición de valores, consiguiendo una actitud de respeto en la convivencia diaria de nuestro centro.



## **22 Instrucciones según la subdirección general de inspección educativa sobre las funciones en materia de convivencia en los centros educativos**

Según el Decreto 32/2019 y las modificaciones efectuadas por el Decreto 60/2020, el artículo 29 queda redactado de la siguiente manera:

1. La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:
  - a) Asesorar, orientar e informar a los miembros de la comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.
  - b) Verificar que el Plan de Convivencia elaborado por los centros se ajuste a lo establecido en el presente Decreto.
  - c) Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.
  - d) Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final del curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el Plan de Convivencia.

2. La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la subdirección general de Inspección Educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

- a) Informar y asesorar a los equipos directivos en caso de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y en su caso elaborando propuestas de intervención.
- b) Colaborar con los servicios territoriales de inspección educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.
- c) Proporcionar materiales para la elaboración del Plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.
- d) Colaborar en la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.
- e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la administración de la CAM y de otras administraciones.

## **23 Anexos procedimiento disciplinario ordinario**

- ANEXO 1\_A1: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE EVIDENTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO
- ANEXO 1\_A2: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA GRAVE EVIDENTE PROCEDIMIENTO ORDINARIO



- ANEXO 1\_B: COMUNICACIÓN AL DIRECTOR PEDAGÓGICO DE UNA FALTA NO EVIDENTE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO
- ANEXO 1\_C: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA LEVE NO EVIDENTE. PROCEDIMIENTO ORDINARIO
- ANEXO 1\_D: ACTA DE RECONOCIMIENTO DE AUTORÍA Y HECHOS PROCEDIMIENTO ORDINARIO
- ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS POR FALTA MUY GRAVE PROCEDIMIENTO ORDINARIO

## 24 Anexos. procedimiento especial

- ANEXO 1.A: RESOLUCIÓN DE INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DISCIPLINARIO
- ANEXO 1\_B: PROPUESTA DE MEDIDAS PROVISIONALES
- ANEXO 1\_C: ADOPCIÓN / MODIFICACIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES
- ANEXO 1\_D: INFORME DEL INSTRUCTOR EN CASO DE RECUSACIÓN (1) (2)
- ANEXO 1\_E: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE RECUSACIÓN
- ANEXO 1\_F: SOLICITUD DE ABSTENCIÓN POR PARTE DEL INSTRUCTOR
- ANEXO 1\_G: RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR EN CASO DE ABSTENCIÓN
- ANEXO 1\_H: TOMA DE DECLARACIÓN (1)
- ANEXO 1\_I: DILIGENCIA DE INCORPORACIÓN DE DOCUMENTOS O INFORMES
- ANEXO 1\_J: PLIEGO DE CARGOS
- ANEXO 1\_K: FINALIZACION EXPEDIENTE POR ACUERDO
- ANEXO 1\_L: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR ACUERDO
- ANEXO 1\_M: PRÁCTICA DE PRUEBAS
- ANEXO 1\_N: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
- ANEXO 1\_O: ACTA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA
- ANEXO 1\_P: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS
- ANEXO 1\_Q: RESOLUCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS CON MODIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LA PROPUESTA DE RESOLUCION Acta reconocimiento parte muy grave

## 25 Anexos derivación a absentismo y/o servicios sociales

- Informe individual de absentismo escolar del centro.
- Registro de faltas de asistencia del mes

## 26 Anexos propios

- Acta de entrevista
- Citación para la reunión del ..... (órgano competente según el RRI)
- Escrito de acuerdo alcanzado en la reunión conciliadora



- Acta de elección de AA
- Consentimiento familias para AA